TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Diplomado en Filosofía de la Justicia Electoral Mexicana

Materia: Feminismo y Perspectiva de Género

Sesiones 1 y 2

Doctora Adriana M. Favela Herrera

Ciudad de México, México

7 y 8 de septiembre de 2026.

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

Feminismo y Perspectiva de Género

- Qué es el patriarcado y el machismo
- Barreras que enfrentan las mujeres producto del patriarcado
- Concepto de Feminismo.
- Etapas históricas del movimiento feminista, incluyendo el Movimiento Sufragista.
- Los diferentes feminismos.
- Feminismo intercultural.
- ¿Qué es la perspectiva de género?.
- Casos relevantes del TEPJF.
- Nuevas masculinidades.
- Retos.



Patriarcado y Machismo

- El **patriarcado** y el **machismo** son dos conceptos fundamentales de las ciencias sociales y los estudios de género que, aunque están profundamente conectados, operan a diferentes niveles: uno es estructural (patriarcado) y el otro es cultural o conductual (machismo).
- La cultura patriarcal – machista ha propiciado condiciones de desventaja y discriminación a las mujeres, quienes a lo largo de los siglos han luchado por el reconocimiento de sus derechos y la igualdad con los hombres.

Patriarcado y Machismo

El Patriarcado (La Estructura)

- **Definición:** El patriarcado es un **sistema de organización social, política, económica y religiosa** en el que los hombres ejercen el poder de manera predominante y retienen la autoridad sobre las mujeres, las disidencias de género y los niños. En esta estructura, los roles de liderazgo, los privilegios sociales y el control de la propiedad están históricamente asignados al varón.
- No se refiere a las acciones de un hombre individual, sino a una red de instituciones y leyes que perpetúan la desigualdad de poder.

Ejemplos de patriarcado:

- **No reconocimiento de derechos:** Antes las mujeres no teníamos derecho a estudiar ni asistir a las Universidades. Hasta mediados del siglo XX en muchos países, las mujeres no tenían derecho al voto, a abrir una cuenta bancaria sin el permiso de su esposo o a divorciarse bajo las mismas condiciones. En la actualidad, se debate sobre el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo.
- **Baja representación política de las mujeres:** En la mayoría de los países la gran mayoría de los puestos de elección popular y por designación de toma de decisiones (presidencias, primeros ministros, legislaturas, gobiernos estatales y municipales) siguen siendo ocupados por hombres. Lo mismo sucede en los organismos y las empresas.
- **Brecha salarial de género:** El hecho de que, estadísticamente a nivel global, las mujeres tiendan a ganar menos dinero que los hombres por realizar el mismo trabajo o trabajos de igual valor.
- **Barreras invisibles que obstaculizan el desarrollo de las mujeres:** como el techo de cristal; suelo pegajoso; etcétera.

Patriarcado y Machismo

El Machismo (La Cultura y la Conducta)

- **Definición:** El machismo es el **conjunto de actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias** que sostienen que el hombre es por naturaleza superior a la mujer.
- El machismo es la manifestación cultural y psicológica del patriarcado; es la forma en que las personas (tanto hombres como mujeres) actúan en el día a día bajo esa estructura.
- El machismo se aprende a través de la socialización y se reproduce en la familia, la educación y los medios de comunicación.

Ejemplos de machismo:

- **Roles de género y asignación exclusiva de tareas de cuidado a las mujeres:** La creencia o exigencia de que las mujeres deben encargarse de la limpieza del hogar y el cuidado de los hijos, mientras que el hombre queda exento de estas responsabilidades por ser el "proveedor".
- **Violencia de género:** Agresiones físicas, psicológicas, económicas o sexuales ejercidas por un hombre hacia una mujer por el hecho de considerarla de su propiedad o inferior, incluyendo la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPG) que puede causarse por hombres y mujeres.
- **Mansplaining (Machoexplicación):** La tendencia de algunos hombres a explicarle cosas a una mujer de manera condescendiente o paternalista, asumiendo automáticamente que ella sabe menos sobre el tema.
- **Micromachismos:** Comentarios o gestos cotidianos que normalizan la sumisión femenina, como decirle a un niño *"no llores como niña“, “no juegues como niña”, etcétera*

Patriarcado y Machismo

Cuadro comparativo: Diferencias clave

Criterio	Patriarcado	Machismo
Nivel de operación	**Macro (Estructural)**: Leyes, economía, instituciones, grandes organizaciones.	**Micro (Conductual)**: Comportamientos cotidianos, lenguaje, relaciones personales, prejuicios.
Naturaleza	Es el **sistema** que distribuye el poder de manera desigual.	Es la **ideología** y la conducta que justifica y alimenta ese sistema.
Analogía	Es el armazón o los cimientos de un edificio.	Son los ladrillos y la decoración que hacen visible el edificio en el día a día.

¿QUÉ ES EL PATRIARCADO?



El patriarcado es un sistema social en el que los hombres tienen un poder y dominio predominantes sobre las mujeres.

Se basa en normas, roles y creencias que perpetúan la desigualdad de género, otorgando privilegios y oportunidades preferentes a los hombres.

En el patriarcado, se espera que los hombres sean líderes, tomen decisiones importantes y ejerzan control sobre diversos aspectos de la sociedad, mientras que a las mujeres se les asigna roles subordinados y se les limita el acceso a recursos y poder.

Glosario de términos educativos de © www.proferecursos.com | Material con derechos de autor

Profe Recursos

EJE
Escuela Judicial Electoral

Roles de género



- Los estereotipos de género tienen que ver con opiniones o prejuicios generalizados que hacen referencia a *atributos o características que se supone que deben de poseer hombres y mujeres.*
- Conjunto de conductas y expectativas, que deben regir la forma de ser, sentir y actuar de las mujeres y los hombres.
- Los roles de género establecen socialmente las tareas y responsabilidades asignadas a cada género, lo que deben o no hacer las personas del género femenino y el masculino (de qué color vestir; con qué tipo de juguetes jugar; cómo debe comportarse cada género, etcétera.).

++Barreras que enfrentan las mujeres producto del patriarcado

Efectos que genera el Patriarcado y el Machismo = Barreras que enfrentan las mujeres



Efectos que genera el Patriarcado y el Machismo = Barreras que enfrentan las mujeres

Cada día, las mujeres de todos los países del mundo sufren desigualdad y discriminación. Se enfrentan a situaciones de violencia, abusos y un trato desigual tanto en su hogar, como en su entorno de trabajo y sus comunidades **solo por el hecho de ser mujeres**. También se les niegan oportunidades para aprender, obtener ingresos, hacer oír su voz y liderar.

- La mayor parte de las personas que viven en situación de pobreza son mujeres; más aún las mujeres indígenas con alguna discapacidad e integrantes de la diversidad sexual (discriminación interseccional). Por eso la importancia de lograr la autonomía financiera de las mujeres.
- **Barreras estructurales que enfrentan las mujeres por su condición de género** son los obstáculos invisibles pero sistemáticos que forman parte del propio diseño político, económico y social de una comunidad. A diferencia de un prejuicio individual, estas barreras están arraigadas en el funcionamiento de las instituciones y perpetúan la desigualdad de oportunidades de manera automática.

Algunos ejemplos:

1. Barreras Económicas y Laborales
2. La Crisis de los Cuidados y el Trabajo No Remunerado
3. Barreras Legales e Institucionales
4. Barreras Educativas y Segregación Vocacional

Efectos que genera el Patriarcado y el Machismo = Barreras que enfrentan las mujeres

1. Barreras Económicas y Laborales

- **La brecha salarial de género:** Las mujeres continúan percibiendo, en promedio, ingresos menores que los hombres por realizar el mismo trabajo o empleos de igual valor.
- **El "techo de cristal":** Normas corporativas no escritas y sesgos de contratación que limitan el ascenso de las mujeres calificadas a los puestos de alta dirección y toma de decisiones.
- **El "suelo pegajoso":** La concentración masiva de mujeres en los sectores económicos peor pagados, más precarizados o en la informalidad, lo que les impide salir de situaciones de pobreza o vulnerabilidad económica.

2. La Crisis de los Cuidados y el Trabajo No Remunerado

- **La doble jornada laboral:** La falta de sistemas públicos o comunitarios de cuidado obliga a las mujeres a asumir de forma desproporcionada las tareas del hogar, la crianza y el cuidado de personas dependientes (enfermas o adultos mayores).
- **Penalización por maternidad:** La falta de flexibilidad laboral y de licencias de paternidad equitativas e intransferibles provoca que la maternidad sea vista por las empresas como un "costo de riesgo", frenando el desarrollo profesional de las mujeres porque requieren de permisos para recoger a sus hijos e hijas de las escuelas; cuidarles cuando enferman; etcétera.

Efectos que genera el Patriarcado y el Machismo = Barreras que enfrentan las mujeres

3. Barreras Legales e Institucionales

- **Acceso desigual a la propiedad y el crédito:** En diversas regiones del mundo, las leyes de herencia o las políticas bancarias discriminan a las mujeres, restringiendo su capacidad para poseer tierras, obtener créditos o emprender negocios propios de manera independiente.
- **Deficiencias en los sistemas de justicia:** La falta de protocolos con perspectiva de género en ministerios públicos y juzgados genera impunidad frente a delitos como la violencia doméstica, el acoso sexual o los feminicidios, desincentivando las denuncias.

4. Barreras Educativas y Segregación Vocacional

- **Impedir que las niñas accedan a la educación:** Pakistán, Nigeria y otros países.
- **Segregación vocacional horizontal (Campos STEM):** El sesgo en el sistema educativo que desvía culturalmente a las niñas y jóvenes de las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM), confinándolas a carreras tradicionalmente asociadas al cuidado o las humanidades, que suelen ser peor remuneradas.

Malala Yousafzai
(Pakistán, Asia)

- Activista paquistaní defensora del derecho a la educación de niñas y niños.
- Escritora y conferencista.
- Fue atacada cuando regresaba a su casa, después de presentar un examen, en un intento de asesinato dirigido contra ella por su activismo. Malala fue impactada en la cabeza por una bala, pero logró salvar su vida y continuó su lucha por el derecho a la educación.
- En 2013, coescribió *I Am Malala*, un éxito de ventas a nivel internacional.
- Es la persona más joven en recibir el Premio Nobel de la Paz en la historia, galardón que obtuvo en 2014 a los 17 años.
- En mayo de 2014, participó de la campaña para la liberación de las jóvenes nigerianas secuestradas cuando estudiaban, por un grupo islámico que rechaza la educación de la mujer.
- En 2015, Malala fue el tema del documental “Él me nombró Malala”, nominado al Óscar.

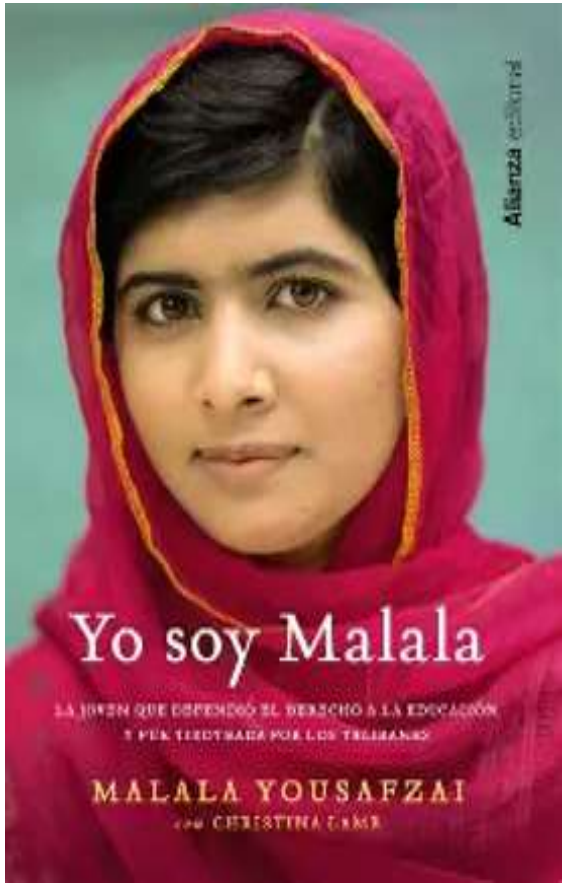

Violencia contra las Mujeres

Video Desafiemos juntos al machismo.

Realizado en 2018 por Nicko Nogues, que evidencia que no hemos avanzado tanto como sociedades porque prevalece la violencia en contra de las mujeres.

Campaña audiovisual institucional de lanzamiento del Instituto de Machos a Hombres (IDMAH).

Es un hecho que la inseguridad en el mundo afecta a hombres y a mujeres; sin embargo, los hombres pueden caminar en la calle con mayor libertad y, generalmente, sin planificar sus trayectos diarios por miedo a ser acosados. No les ocurre lo mismo a las mujeres.



Video:
https://www.youtube.com/watch?v=jcJeBz_2OrM

!ALERTA!
11 MUJERES SON ASESINADAS CADA DÍA EN MÉXICO


JUSTICIA PARA
JUSTICIA PARA
JUSTICIA PARA

Violencia contra las Mujeres en Razón de Género

- **El efecto más dañino del patriarcado y el machismo es la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género.**
- La crisis de la violencia contra las mujeres se ha enmarcado como un problema que sufren las mujeres y que, a pesar de ser perpetrado en su mayoría por los hombres, de alguna manera terminó convirtiéndose en responsabilidad de las mujeres.
- **La violencia de género está profundamente arraigada en las estructuras, normas y valores sociales y culturales de la sociedad. La construcción social de la masculinidad y el uso de la violencia por parte de los hombres están directamente relacionados con este fenómeno.**
- **Las normas sociales que toleran el uso de la violencia por parte de los hombres como una forma de disciplina y control, sirven para reforzar la desigualdad de género y perpetuar la violencia de género.**

- Los datos anteriores visibilizan las condiciones de discriminación y opresión en que todavía viven las mujeres y los obstáculos que enfrentamos, en pleno Siglo XXI.
- Concientizan en la necesidad de erradicar la cultura patriarcal y machista para migrar a una cultura en que se respete a todas las personas, sin importar si son hombres o mujeres.
- La cultura patriarcal no es benéfica para todos los hombres, porque solo privilegia a los hombres blancos con recursos económicos y un nivel alto de educación.
- Evidencian la importancia del feminismo por la lucha de los derechos de las mujeres para que sean iguales a los que se confieren a los hombres.
- La urgencia de poner un alto a la violencia en contra de las mujeres y niñas.



Feminismo

Preguntas clave:

- Consideras que todas las personas deben tener los mismos derechos y oportunidades, con independencia de su sexo, expresión de género, raza, condición social y económica?
- Consideras que todas las personas deben tener acceso a la educación e involucrarse con cualquier área del conocimiento?
- Consideras que las mujeres y hombres deben recibir la misma remuneración cuando realizan el mismo trabajo?
- Consideras que toda persona tiene el derecho a decidir sobre su cuerpo y su proyecto de vida?
- Consideras que no debe permitirse la discriminación por sexo, expresión de género, sus ideas, cultura y costumbres?
- Consideras que debe respetarse el libre desarrollo de la personalidad de cualquier persona?
- Consideras que ninguna persona debe ser violentada y menos aún por cuestiones de género?



"Cualquier persona que reconozca que hay un problema de género de cara a la humanidad, debe considerarse feminista."

Chimamanda Ngozi Adichie


"FEMINISTA ES CUALQUIERA QUE RECONOZCA LA IGUALDAD Y LA PLENA HUMANIDAD EN MUJERES Y HOMBRES".
GLORIA STEINEM

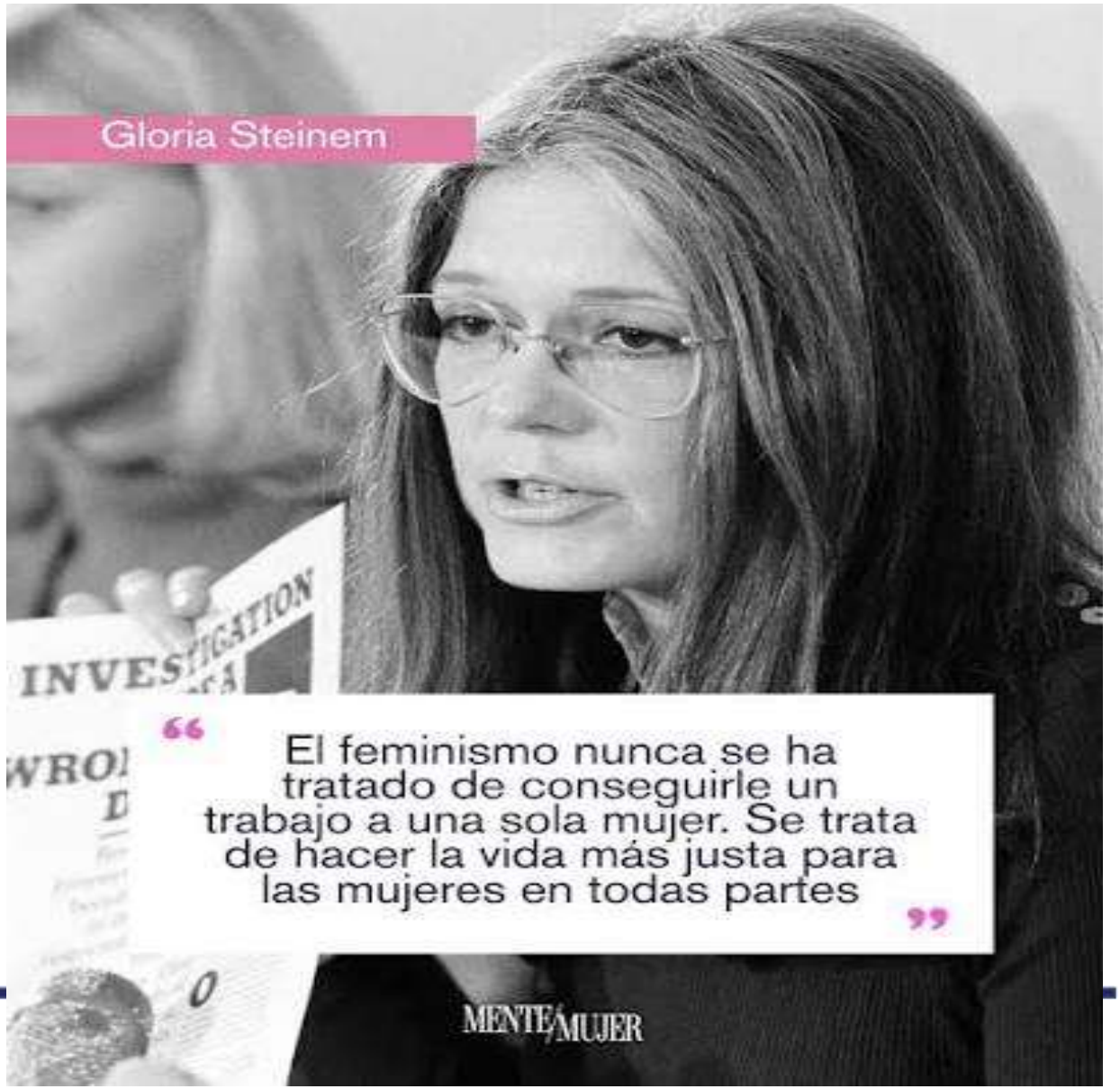
Gloria Steinem
“El feminismo nunca se ha tratado de conseguirle un trabajo a una sola mujer. Se trata de hacer la vida más justa para las mujeres en todas partes”
MENTE MUJER

Feminismo – Conceptos

- El feminismo busca erradicar la cultura patriarcal y el machismo para migrar a una cultura incluyente donde todas las personas tengan los mismos derechos y oportunidades.
- Existen distintas las definiciones del **feminismo** formuladas por algunas de las teóricas, escritoras y activistas más influyentes de la historia, que permiten entender el concepto desde diferentes corrientes y épocas:
  1. El feminismo como emancipación política y de la conciencia
  2. El feminismo como fin de la opresión sexista
  3. El feminismo como igualdad radical de la persona (las mujeres también son personas, no solo los hombres).
  4. El feminismo como un proyecto de justicia global e interseccional
  5. El feminismo como deconstrucción de la normalidad
  6. El feminismo desde la cultura contemporánea



Conceptos de Feminismo		
Enfoque teórico	**Autoría**	**Idea Central**
Histórico / Político	Victoria Sau	Toma de conciencia colectiva de las condiciones de discriminación y opresión en que viven las mujeres frente al sistema patriarcal.
Interseccional	Bell Hooks / Angela Davis	Desmantelar el sexismo cruzado con la raza y la clase social.
Cultural / Accesible	Chimamanda Ngozi Adichie	Reconocer la desigualdad actual y actuar colectivamente para resolverla (tanto mujeres como hombres).

1. Dimensión Epistemológica (Una herramienta de análisis)

No es un dogma; es una lente teórica que permite ver lo invisible. Sirve para analizar cómo la cultura, el lenguaje, la ciencia y las leyes han sido construidos desde una perspectiva mayoritariamente masculina, asumiendo al varón como el modelo universal de lo humano y relegando a las mujeres a la categoría de "lo otro".

De ahí la importancia de ponerse los LENTES VIOLETA para percibir las situaciones de discriminación que enfrentan las mujeres; que es la base de la PERSPECTIVA DE GÉNERO.

2. Dimensión Política y Social (La lucha colectiva)

Es un movimiento de masas que exige cambios materiales concretos: el fin de la violencia de género, la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, la participación paritaria de las mujeres en la toma de decisiones y el acceso pleno a la justicia de manera equitativa.

3. Dimensión Económica (La sostenibilidad de la vida)

Sostiene que el sistema económico actual es inviable sin el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que realizan las mujeres. Un feminismo integral propone poner la **reproducción de la vida y el bienestar en el centro**, por encima de la acumulación de capital, promoviendo la corresponsabilidad del Estado y los hombres en las tareas de cuidado.

4. Dimensión Humana y Ética (La liberación colectiva)

El feminismo integral no busca que las mujeres adopten las lógicas de dominación masculinas para escalar en el sistema actual, sino cambiar las lógicas mismas del poder. No defiende la superioridad de la mujer, sino la **abolición de los roles rígidos de género** que también violentan y limitan el desarrollo emocional e intelectual de los hombres.

5. Interseccionalidad.

reconoce que las mujeres no son un grupo homogéneo y entiende que la opresión que vive una mujer varía drásticamente según su contexto social, económico, geográfico y de raza, por lo que el feminismo no puede ser pleno si solo defiende a las mujeres profesionales en entornos corporativos, ignorando las realidades de las mujeres indígenas que defienden su territorio o las trabajadoras del hogar precarizadas.

- El concepto más simple, señala que el feminismo es la creencia de que todas las personas, independientemente de su género, deben tener los mismos derechos y oportunidades.
- El concepto más integral del **feminismo** es aquel que lo define no solo como la búsqueda de la igualdad jurídica y sustantiva (legal y real) entre hombres y mujeres, sino como un **proyecto de transformación civilizatoria, intelectual, política y cultural**.
- **El feminismo, desde una visión integral, es la teoría y la práctica política que cuestiona las jerarquías de poder impuestas por el sistema patriarcal, articulándose con la justicia social y económica, con el objetivo de emancipar a todas las personas a través de la reestructuración profunda de las relaciones humanas y las instituciones, lo cual también beneficia a los hombres.**

PREGUNTA DE EXAMEN

El feminismo busca eliminar:

- La violencia de género.
- Opresión de los derechos sexuales y reproductivos.
- El mito del amor romántico.
- Los estereotipos que minimizan y limitan.
- La desigualdad entre hombres y mujeres.
- La naturalización del acoso callejero.
- Normalización del machismo.
- Techo de cristal, suelo pegajoso y escalera rota.



Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas
200 AÑOS MICHOACÁN
Gobierno de Michoacán

- A lo largo de la historia de la humanidad, las mujeres han exigido un trato igualitario con los hombres, también demostraron su gran capacidad aportando a la sociedad (las mujeres descubrieron la agricultura, participaron en movimientos de independencia y revolucionarios, por ejemplo), pero la historia de esas mujeres comunes que desafiaron el orden establecido se omitían o no se preservaron ni se difundieron masivamente, porque la mayoría fueron borradas e invisibilizadas (marginación histórica).
- La historia se narraba desde una visión patriarcal y hasta machista (ejemplo: La Malinche); ahora se rescatan las figuras de mujeres que desde hace siglos han aportado a la lucha feminista (antes de acuñar el termino feminismo). Ejemplos: La Malinche y Sor Juana Inés de la Cruz en México.
- De hecho, Sor Juana Inés de la Cruz es considerada como la primera feminista de América Latina, al rechazar el matrimonio y enfrentar la persecución de las autoridades eclesiásticas por su atrevimiento a educarse en un mundo de hombres.
- De ahí la importancia de documentar las exigencias planteadas por las mujeres y los logros obtenidos en cada época.

Olas del Feminismo

- **Introducción y Marco Teórico:** En la teoría feminista contemporánea coexisten dos grandes formas de periodizar el desarrollo histórico del movimiento feminista. La primera, de origen anglosajón, sitúa la *Primera Ola* en el movimiento sufragista del siglo XIX y principios del XX. La segunda, de tradición europea-continental (representada por teóricas como Celia Amorós o Amelia Valcárcel), sitúa el origen del feminismo en la Ilustración (siglo XVIII).

La Posición Ecléctica / Integradora en la Teoría

- La postura académica contemporánea más integrada y aceptada actualmente (con exponentes hispanohablantes como Celia Amorós o Amelia Valcárcel) adopta un enfoque ecléctico conciliando ambas posturas: considerando al **siglo XVIII (Ilustración)** como la época del **Feminismo Ilustrado** constituyéndose como la fase fundacional o de "protofeminismo" teórico y al **Sufragismo del siglo XIX** como el inicio formal de la **Primera Ola** como movimiento social de masas estructurado y articula las olas subsiguientes hasta llegar a la Cuarta Ola, integrando tanto las demandas civiles como las políticas, sociales y de diversidad.

PREGUNTA DE EXAMEN

ETAPAS DEL FEMINISMO Cada etapa responde a los desafíos de su época, transformando la estructura política, legal y cultural del mundo.	
Ola / Fase	**Periodo**
Fase Fundacional: Feminismo Ilustrado *(La Ilustración)*	Siglo XVIII (Revolución Francesa)
Primera Ola: El Sufragismo	Siglo XIX – Principios del Siglo XX (A partir de 1848)
Segunda Ola: Los derechos civiles. Feminismo de la Liberación de la mujer y la Revolución Sexual	Décadas de 1960 – 1980
Tercera Ola: Diversidad, Interseccionalidad y Multiculturalidad	Décadas de 1990 – 2000
Cuarta Ola: Feminismo Digital. **El feminismo como movimiento masivo, global y profundamente digital** **(Globalización y Era Digital)**	De 2010 al Presente

PREGUNTA DE EXAMEN

ETAPAS DEL FEMINISMO

Cada etapa responde a los desafíos de su época, transformando la estructura política, legal y cultural del mundo.

Ola / Fase	Periodo	Exigencias Principales	Logros Alcanzados
Fase Fundacional: Feminismo Ilustrado ***(La Ilustración)***	Siglo XVIII (Revolución Francesa)	• Ciudadanía universal. • Acceso a la educación formal para las mujeres • Igualdad jurídica básica de la mujer frente al varón.	• Cuestionamiento filosófico del patriarcado. • Redacción de textos fundacionales del feminismo y se sentó las bases filosóficas de la igualdad con obras como: ✓ Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana (1791) - Olympe de Gouges. ✓ Vindicación de los derechos de la mujer (1792) – Mary Wollstonecraft. • Primeras aperturas de escuelas y academias para mujeres.
Primera Ola: El Sufragismo	Siglo XIX – Principios del Siglo XX (A partir de 1848)	• Derecho de las mujeres a votar (sufragio) y postularse a cargos políticos. • Acceso a la educación superior y a profesiones liberales. • Derecho de las mujeres a la propiedad privada. • Derecho a la patria potestad. • Autonomía económica. • Eliminar la tutela matrimonial obligatoria.	• El movimiento feminista se consolida de forma masiva e internacional, especialmente en el Reino Unido y los Estados Unidos. **Las activistas comprendieron que para cambiar las leyes, necesitaban el poder político directo.** • Obtención progresiva del sufragio femenino en países del occidente hasta extenderse a nivel global. • Acceso masivo de las mujeres a las Universidades. • Reformas sustanciales en los códigos civiles para tratar de eliminar la sumisión legal de la mujer al esposo u otros hombres de su familia.
Segunda Ola: Los derechos civiles. Feminismo de la Liberación de la mujer y la Revolución Sexual	Décadas de 1960 – 1980	• Derechos reproductivos (anticoncepción y aborto). • Liberación sexual. • Deconstrucción de los roles familiares rígidos para erradicar la división sexual del trabajo. • Visibilización de la violencia doméstica y sexual contra mujeres y niñas.	• **El foco se desplazó de las leyes formales a las dinámicas cotidianas, la sexualidad y el ámbito privado. "Lo personal es político"**: • Nace en medio de los movimientos de liberación civil y la revolución sexual. • Aprobación de la píldora anticonceptiva (comercialización y acceso a la misma). • Leyes de divorcio. • Primeras leyes contra la violencia intrafamiliar (tipificación como delito) y el acoso laboral. • Despenalización del aborto en varios países occidentales.
Tercera Ola: Diversidad, Interseccionalidad y Multiculturalidad	Décadas de 1990 – 2000	• Inclusión de mujeres con identidades diversas (mujeres de color –negras-, trans, lesbianas, mujeres del Sur Global = Países en Desarrollo), tomando en cuenta su expresión de género, raza, situación social y económica. (Enfoque de diversidad e Interseccionalidad) • Deconstrucción del género y binarismo rígido.	• Institucionalización de los estudios de género en universidades. • Enfoque de diversidad e interseccionalidad para incluir a todas las mujeres. • Desarrollo del concepto de **interseccionalidad** (Kimberlé Crenshaw, 1989) y su transversalización en políticas públicas, para la Inclusión de voces diversas (mujeres racionalizadas, de la diversidad sexual, etcétera) y se critica la visión homogénea del feminismo. Ejemplo: Mujeres negras sufren una discriminación específica que el feminismo tradicional (enfocado en mujeres blancas) y el antirracismo (enfocado en hombres negros) no lograban ver.
Cuarta Ola: Feminismo Digital. **El feminismo como movimiento masivo, global y profundamente digital** **(Globalización y Era Digital)**	De 2010 al Presente	• Erradicación total de la violencia feminicida y el acoso. • Autonomía corporal ("Ola Verde"). • Paridad económica. • Paridad política. • Acceso a lo digital. • Combate sistemático al acoso sexual y feminicidios. • Cierre de la brecha salarial de género. • Creación de Sistemas Nacionales de Cuidado.	• Expansión del feminismo en redes sociales.. • Movilizaciones de masas globales / internacionales hiperconectadas por las redes sociales (#MeToo, #NiUnaMenos). • Visibilización masiva del acoso y abuso sexual (#MeToo). • Leyes de consentimiento explícito (Sí es SI y no es NO). • Despenalización del aborto en algunos países de América Latina, avance de la *Marea Verde.* • Paridad de género que garantiza el acceso igualitario de las mujeres y hombres a candidaturas y cargos de elección popular, en algunos países; en otros, continúan las cuotas de género. Paridad en todo en México. • Tipificación del homicidio de mujeres por cuestiones de género (feminicidio). • Prohibición del matrimonio infantil.

Transición entre la Tercera Ola y la Cuarta Ola Evolución de un feminismo académico e individualista hacia un movimiento masivo, global y profundamente digital		
Eje de diferencia	**Tercera Ola (Décadas 1990 - 2000)**	**Cuarta Ola (2010 – Hasta la actualidad 2026)**
Canal principal de difusión	Revistas independientes (*fanzines*), música punk (**Riot Grrrl**), foros locales y la academia.	**Redes sociales**, internet, hashtags globales y plataformas de *streaming*.
Foco del activismo	**Individualismo y deconstrucción** (mi cuerpo, mi sexualidad, mi propia identidad).	**Acción colectiva y comunitaria** (toma de calles, paros internacionales).
Principales demandas	Diversidad, libertad sexual, deconstrucción del género y el origen de la interseccionalidad.	Violencia de género (feminicidios, acoso), **derecho al aborto legal**, brecha salarial y paridad institucional.
Alcance geográfico	Concentrado principalmente en el ámbito anglosajón y occidental.	**Global y descentralizado**, con un liderazgo histórico de **América Latina** e impacto global.


El feminismo solo le incomoda a quienes se benefician de que las mujeres no tengan igualdad de derechos, carguen con el trabajo doméstico sin salario y estén subordinadas bajo ideas sexistas.
Diana Duque Muñoz
EGAL
Estudios de Género en América Latina


El feminismo no nace de frustraciones personales, nace de desigualdades reales.
Si a una mujer le pagan menos, la acosan, la violentan o la infantilizan, no es "emocionalidad": es una experiencia concreta que cualquiera puede verificar.
ENFOQUE DE IGUALDAD A.C.

Fase Fundacional del Feminismo

Fase Fundacional: Feminismo Ilustrado - Siglo XVIII (Revolución Francesa) La Ilustración y los Derechos Civiles

- Nace en el contexto de la Revolución Francesa y la Ilustración. Las mujeres cuestionaron que los nuevos derechos de "libertad, igualdad y fraternidad" solo se aplicaran a los hombres libres, excluyendo a las mujeres que desde entonces representan a la mitad de la población.
- **Foco principal:** Ciudadanía universal, acceso a la educación formal para las mujeres e igualdad jurídica.
- **Representantes y Aportaciones**
- Olympe de Gouges (Francia, 1748–1793): Redactó la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* (1791) como respuesta a la declaración oficial francesa que ignoraba a las mujeres. Afirmó que si la mujer tenía el derecho de subir al cadalso (ser ejecutada), también debía tener el de subir a la tribuna pública (ejercer derechos).
- Mary Wollstonecraft (Inglaterra, 1759–1797): Estableció que la supuesta inferioridad de las mujeres no era natural, sino el resultado de una educación deficiente que las formaba para ser dóciles.
- **Obras Clave**
- Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana (1791) - Olympe de Gouges.
- Vindicación de los derechos de la mujer (1792) – Mary Wollstonecraft.

Primera Ola
Movimiento Sufragista

Primera Ola: El Sufragismo Siglo XIX – Principios del Siglo XX (A partir de 1848)

- El movimiento feminista se consolida de forma masiva e internacional, especialmente en el Reino Unido y los Estados Unidos. Las activistas comprendieron que para cambiar las leyes, necesitaban el poder político directo.
- **Foco principal:** El derecho al voto femenimo (sufragio), el acceso a la educación superior y a ejercer profesiones liberales; derechos de las mujeres a la propiedad privada y a la patria potestad.
- **Representantes y Aportaciones**
- **Emmeline Pankhurst** (1858–1928): Líder de las *suffragettes* británicas. Introdujo tácticas de protesta militante y desobediencia civil frente a la negativa del Parlamento de otorgarles el voto.
- **Virginia Woolf** (1882–1941): Destacó el vínculo entre la independencia económica y la libertad creativa/intelectual de las mujeres.
- **Simone de Beauvoir** (1908–1986): Filósofa francesa cuya obra inauguró las bases teóricas del feminismo moderno al disociar el sexo biológico del género asignado culturalmente.
- **Obras Clave**
- Un cuarto propio (1929) – Virginia Woolf.
- El segundo sexo (1949) – Simone de Beauvoir.

Frase Célebre: "No se nace mujer: se llega a serlo." – Simone de Beauvoir.

HISTORIA DEL FEMINISMO

El voto femenino, el gran triunfo del movimiento sufragista

En el paso del siglo XIX al XX, Gran Bretaña asistió a la dura pugna de las mujeres para que se reconociera su derecho a votar, que no alcanzaron hasta 1918. Por el camino, las sufragistas padecieron la cárcel y, a veces, exasperadas, cometieron actos de violencia

Ainhoa Campos Posada historiadora. Universidad Complutense
https://historia.nationalgeographic.com.es/a/sufragistas-lucha-por-voto-femenino_23221

Movimiento Sufragista



En 1830, las feministas eran pocas y descoordinadas, después el movimiento ganó fuerza porque aglutinó a las mujeres por una causa esencial que fue la exigencia del voto femenino.

La británica Mary Smith es la autora de la primera petición formal para exigir el derecho al voto a favor de las mujeres que se presentó ante un parlamento, en este caso el Parlamento británico.

El argumento central de Mary Smith era tan lógico como revolucionario para la época: dado que ella pagaba los mismos impuestos y estaba sujeta a las mismas leyes que los hombres, no existía ningún motivo válido para que se le negara el derecho a elegir a los representantes encargados de redactar y aplicar dichas normativas.

- Presentación: La petición fue presentada el 3 de agosto de 1832 ante la Cámara de los Comunes por el diputado radical Henry Hunt.
- El contexto: Ocurrió durante los debates de la Gran Ley de Reforma de 1832, la cual amplió el sufragio masculino pero especificó por primera vez la palabra "varón" para definir a los electores, excluyendo formalmente a las mujeres.
- El resultado: A pesar de la solidez de las razones expuestas por Mary Smith, la Cámara de los Comunes rechazó la propuesta entre burlas y escepticismo, reflejando la mentalidad de un siglo XIX que pretendía relegar por completo a las mujeres a la esfera privada.

No obstante, el reclamo de Mary Smith sentó un precedente histórico fundamental, convirtiéndose en el germen de las masivas movilizaciones que décadas más tarde darían vida al Movimiento Sufragista en el Reino Unido.

Movimiento Sufragista

En el Siglo XIX, el contexto y las razones para negar el voto femenino eran las siguientes (algunos argumentos actualmente se utilizan para revertir o negar derechos de las mujeres):

- A las mujeres se les negaban los derechos civiles y políticos de los que disfrutaban los hombres, y aunque solteras y viudas gozaban de más libertades que las casadas –las cuales no podían tener propiedades, redactar testamentos, ni ostentar la custodia de sus hijos– también estaban sujetas a grandes restricciones.
- En la mentalidad patriarcal la subordinación de las mujeres era parte fundamental del orden social. Los hombres, mejor dotados intelectual y físicamente, debían encargarse de la esfera pública mientras las mujeres ocupaban la privada bajo su protección. Las propias mujeres compartían esta opinión, y la transmitían de madre a hija.
- Sólo aquellos con las mejores capacidades y aptitudes eran indicados para elegir a los gobernantes. Esta selecta minoría de hombres sabría decidir lo mejor para el resto de los varones y para las mujeres, consideradas **eternas menores de edad.**
- No podían ejercer profesiones como la medicina o el derecho, ni acceder a puestos de la administración.
- No podían votar ni ser votadas a los cargos de elección popular; ni ocupar cargos de decisión.
- Permitir que las mujeres votaran, en los hechos sería dar un voto más a sus esposos o a los hombres de su familia, o bien, al clero.
- Las mujeres no tienen interés en la política, ni experiencia en la toma de decisiones.
- Las exigencias de las mujeres de votar y ser votadas eran desestimadas con burlas y descalificaciones, para disuadirlas también se utilizaba la violencia.
- Las mujeres comenzaron a unirse para luchar por el voto femenino.

1848: Convención de Seneca Falls, Nueva York, fue la primera asamblea sobre los derechos de la mujer celebrada en los Estados Unidos (19 y 20 de julio de 1848).

- **Se considera el origen del feminismo como movimiento colectivo.**
- Organizadoras: Elizabeth Cady Stanton y Lucretia Mott lideraron el evento.
- Asistencia: Acudieron casi 200 mujeres el primer día; el segundo día se sumaron hombres, como el abolicionista Frederick Douglass.
- Se aprobó la Declaración de Sentimientos y Resoluciones (1848), basada en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos (1776), sustituyendo "todos los hombres" por *"todos los hombres y mujeres son creados iguales"*.
- Considerada como el texto fundacional del movimiento por los derechos de la mujer y el sufragio femenino.
- **Denuncias principales:** Acusaba al varón de establecer una tiranía absoluta sobre la mujer, negándole derechos básicos de ciudadanía:
  - La prohibición de votar y participar en la vida política. Se reclamó por 1ª vez de forma pública el sufragio femenino en Estados Unidos, punto aprobado por escasa mayoría.
  - La pérdida de control sobre la propiedad privada y el dinero tras el matrimonio.
  - La desigualdad en el matrimonio, la educación superior y el acceso a diversas profesiones.
- **Las Resoluciones:** Incluyó demandas de igualdad civil, moral, religiosa y económica para las mujeres, destacando especialmente la exigencia del derecho al voto (sufragio).



Gran Bretaña

- En 1867, **Lydia Becker** cofundó el *Manchester Women's Suffrage Committee (*Comité por el Sufragio Femenino de Manchester), primera organización sufragista formal en Inglaterra.
- Más tarde, junto con Richard Pankhurst, logró que una mujer votara por primera vez en unas elecciones británicas aprovechando un vacío legal.
- **1867:** Se aprobó una nueva ley electoral que extendía el derecho a voto a un tercio de los hombres adultos.

En el articulado se refería a los mismos con la palabra men (hombres) en lugar de males (varones), por lo que se podía interpretar que el término englobaba a los dos sexos. (importancia del lenguaje incluyente)

Las sufragistas animaron a las mujeres a participar en las elecciones: una de ellas, **Lily Maxwell, apareció en el registro de votantes gracias a un error** y acudió a su colegio electoral para votar por un candidato afín a las sufragistas. Para evitar que su caso fuera el primero de muchos otros, meses después se aclaró que la ley no se refería en ningún caso a las mujeres.

- **Lydia Ernestine Becker** (1827–1890) fue una prominente líder del primer movimiento sufragista británico, así como una destacada científica aficionada con un profundo interés en la botánica y la astronomía.

Convirtió a Mánchester en el epicentro de la lucha por el voto femenino y por fundar el influyente periódico *Women's Suffrage Journal*, el cual editó y publicó de manera ininterrumpida entre 1870 y 1890.

Contribuciones Principales

Ciencia y educación: Apasionada de la botánica, mantuvo correspondencia con el célebre naturalista Charles Darwin y publicó en 1864 el libro *Botánica para principiantes*. Fundó la *Sociedad Literaria Femenina de Mánchester* para que las mujeres estudiaran disciplinas científicas, rompiendo con los esquemas de la educación puramente doméstica de su época.

Presidencia de la NUWSS: En 1887, asumió la presidencia de la *Unión Nacional de Sociedades por el Sufragio Femenino* (NUWSS), consolidando su liderazgo a nivel nacional. Ocupó ese cargo hasta 1890 cuando fallece.

Legado: Su figura sirvió de inspiración para generaciones posteriores de activistas, incluyendo a Emmeline Pankhurst.

Movimiento Sufragista

Emmeline Pankhurst fue la líder del movimiento de las sufragistas británicas que luchó por el derecho al voto de las mujeres a principios del siglo XX.

Frases más célebres

- «No estamos aquí porque seamos respetuosas con la ley; estamos aquí para convertirnos en legisladoras».
- «La igualdad de derechos no es un regalo de los hombres a las mujeres, es la justa reclamación de las mujeres a los hombres».
- «No podemos esperar a que otros nos den nuestros derechos. Debemos luchar por ellos con todas nuestras fuerzas».
- «La libertad nunca es otorgada voluntariamente por el opresor, debe ser exigida por el oprimido».
- «Acciones, no palabras» (su lema principal de lucha directa).

Fuente: Árbol de la Democracia de la UNAM.



Emmeline Pankhurst es arrestada en Buckingham Palace cuando intentaba entregarle una petición a favor del voto femenino al rey en mayo de 1914.


FEMINISTAS
RADICALES
EL FEMINISMO NO TRATA DE DERRIBAR A LOS HOMBRES, TRATA DE LOGRAR LA IGUALDAD Y UN MUNDO DONDE TODOS SEAN TRATADOS CON RESPETO Y DIGNIDAD
EMMELINE PANKHURST



1918: Inglaterra concede el voto feminino.

- Tras décadas de intensas protestas, huelgas de hambre y activismo por parte de agrupaciones de *suffragettes* (lideradas por Emmeline Pankhurst) y sufragistas constitucionales, el Parlamento Británico aprobó la Ley de Representación del Pueblo de 1918 (*Representation of the People Act*) en febrero de 1918.
- La actividad política de los grupos feministas y la contribución de las mujeres en la Primera Guerra Mundial en la retaguardia mientras los hombres luchaban, convenció al Parlamento Británico y a gran parte de la sociedad de que las mujeres merecían el voto.

- **Un derecho limitado: Aunque significó una victoria histórica, el voto no se otorgó en igualdad de condiciones. Todos los hombres obtuvieron el derecho a sufragar a partir de los 21 años. En cambio, las mujeres debían tener más de 30 años y cumplir con ciertos requisitos de propiedad (ser titulares de una vivienda o casadas con uno) o poseer un título universitario.**
- Esta primera apertura permitió que cerca de 8.5 millones de mujeres votaran en las elecciones de diciembre de 1918.
- 1928: La lucha de las mujeres continúo hasta que se logró el sufragio plenamente universal e igualitario para mujeres y hombres (a partir de los 21 años para ambos sexos sin requisitos de propiedad) se alcanzó en el Reino Unido con la ley de 1928.

Reconocimiento del voto femenino en igualdad de condiciones que los varones pero no fue lineal a lo largo del mundo y se logra en la mayoría de los países hasta bien entrado el siglo XX:.

- 1920 – Estados Unidos aprueba el sufragio femenino en todo el país.
- 1928 - Inglaterra aprueba el sufragio femenino en igualdad de condiciones que los hombres.}
- 1953 – México autoriza el sufragio femenino para todas las elecciones federales, estatales y municipales.



Movimiento Sufragista en México

LA MUJER MEXICANA Y SU DERECHO A VOTAR Y SER ELEGIDA



Antecedentes

- MÉXICO: estatuto jurídico de la mujer se asemejaba al de un menor de edad o un incapaz legal.
- Mujeres actuaban a voluntad de los varones cercanos (padre, esposo o hermanos).
- Mujer no podía disponer de sus bienes, ni de su propia persona, ni tenía derechos.
- Argumentos para negar el reconocimiento de los derechos políticos a la mujer:

  - Se le otorgaría un doble voto a los varones.

  - Participación del clero de forma indirecta a través del voto.

Laureana Wright de Kleinhans (1846–1896)



- Destacada mexicana escritora, periodista y pionera del feminismo ilustrado en México. Dedicó su vida y obra a defender la **igualdad de género** y a sostener que el acceso equitativo a la **educación** era la única clave para la emancipación y libertad de las mujeres.
- **Educación Vanguardista:** Hija de madre mexicana y padre estadounidense, creció en un hogar de ideales liberales, aprendió idiomas como inglés y francés, además de instruirse en los principios de la Ilustración, una formación sumamente inusual para las mujeres de su época.
- **Periodismo Revolucionario:** En la década de 1880 comenzó a colaborar en medios como *El Diario del Hogar*, ejerciendo una fuerte crítica política al gobierno de Porfirio Díaz. También formó redes intelectuales con otras mujeres de la época.
- Para hacerse escuchar, en 1887 fundó el semanario ***Violetas del Anáhuac*** (originalmente llamado *Las Hijas del Anáhuac*). El primer número vio la luz el 4 de diciembre de 1887. Consagrándose como una de las primeras publicaciones en México escrita por y para mujeres, difundiendo temas sobre ciencia, literatura y formación integral, además promovió la igualdad entre mujeres y hombres, así como la emancipación y el sufragio de las mujeres.
- Entre sus libros destaca ***Mujeres notables mexicanas***, recopilación biográfica orientada a visibilizar las valiosas contribuciones de las mujeres en la construcción de la historia nacional.

Antecedentes

- 1910: Club femenil “Las Hijas de Cuauhtémoc” se une a Madero. Protestan por fraude en elecciones y demandan participación política de las mexicanas.
- 1916: La sufragista Hermila Galindo Acosta - mujer mexicana considerada como una de las más brillantes de su época – secretaria particular de Venustiano Carranza, envió carta al Constituyente para que se concediera a las mujeres el derecho al sufragio basándose en la tesis liberal de la igualdad de los derechos individuales frente al poder político.
- En 1917, su petición fue rechazada durante la discusión del artículo 34 de la Constitución mexicana (sobre la ciudadanía) ya que 168 constituyentes votaron por seguir excluyendo a las mujeres.
- 1918: Hermila Galindo se postula como candidata a diputada del Congreso de la Unión, por el 5° distrito electoral de la Ciudad de México, pero no ganó.



- En México primero se concedió a las mujeres el derecho a votar y ser votadas en las elecciones municipales y locales.

✓1922: Yucatán.

✓1923: San Luis Potosí.

✓1925: Chiapas.

Poco a poco el sufragio femenino se extendió a toda la República Mexicana



Yucatán

- **1916:** Durante el Segundo Congreso Feminista celebrado en Yucatán, se incorporó el tema: “Las mujeres y el voto. ¿Electoras y candidatas?”, y se emitió un dictamen favorable al voto municipal.
- **1922:** Rosa Torre González fue electa como regidora en Mérida, Yucatán, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar un cargo de elección popular en todo México, mismo que desempeñó a partir de 1923.



Rosa Torre González nació el 30 de agosto de 1890 en Mérida, Yucatán. Maestra, política y feminista mexicana.

En 1916 participo en el Primer y Segundo Congresos Feministas celebrados en Yucatán, para movilizar a las mujeres progresistas, tratándose temas de educación; fanatismo religioso; derechos legales y reformas; oportunidad de empleo igualitaria; e igualdad intelectual, entre otros.En el Segundo Congreso, Rosa Torre fungió como presidenta y se exigió el voto femenino.

Rosa Torre en coordinación con Elvia Carrillo Puerto, estableció más de 45 ligas feministas en los siguientes años y organizó a más de 5500 trabajadoras.

En 1922, siendo gobernador Felipe Carrillo Puerto, la legislatura de Yucatán debatió permitir a las mujeres que pudieran votar y ocupar cargos públicos; aun cuando no se consiguió la aprobación del congreso, Rosa Torre se postuló para regidora del ayuntamiento de la ciudad de Mérida y ganó en las elecciones realizadas el 7 de noviembre de 1922 con el consentimiento del gobernador, convirtiéndose en la primera mujer en México en ocupar un cargo de elección popular, mismo que asumió en 1923.

Su mandato se truncó con el asesinato de Carrillo Puerto (3 de enero de 1924), pero Rosa Torre estaba orgullosa de la labor que había realizado y era consciente de que su éxito representaba un triunfo para otras mujeres.

- **1923:** Primeras mexicanas electas diputadas al Congreso del Estado de Yucatán.
  - ✓ Elvia Carrillo Puerto (distrito 5 de Izamal, Yucatán).
  - ✓ Raquel Dzib Cícero (distrito 3 de Mérida, Yucatán).
  - ✓ Beatriz Peniche de Ponce (distrito 2 de Mérida, Yucatán).



LA MUJER MEXICANA Y SU DERECHO A VOTAR Y SER ELEGIDA

Antecedentes

- **1947: en la Constitución Federal se otorgó el voto femenino en el ámbito municipal.**
- 24 diciembre 1946: Cámara de Diputados aprobó iniciativa de Miguel Alemán, que adicionó el artículo 115 constitucional que otorga el derecho a la mujer de votar y ser postuladas como candidatas en las elecciones municipales.
- Reforma que entró en vigor 12 febrero 1947.



LA MUJER MEXICANA Y SU DERECHO A VOTAR Y SER ELEGIDA

Antecedentes

- ✓ **1953: se reconoció el voto de la mujer en el ámbito federal.**
- ✓ 22 y 24 de diciembre 1952: Cámaras de Diputados y Senadores, respectivamente, aprueban iniciativa de Adolfo Ruiz Cortines. Se reformó el artículo 34 constitucional para hacer extensiva la ciudadanía a la mujer lo que propició que pueda votar en todas las elecciones municipales, locales y federales.
- ✓ Reforma publicada en DOF el 17 octubre 1953.





Evolución del artículo 34 de la Constitución mexicana

(La importancia del lenguaje incluyente)

1917	1953 (Reforma publicada en DOF el 17 de octubre de 1953)	1969 a la fecha (Reforma publicada en DOF el 22 de diciembre de 1969)
Artículo 34: Son **ciudadanos** de la República **todos los** que, teniendo la calidad de **mexicanos**, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años siendo casados, o 21 si no lo son, y II. Tener un modo honesto de vivir.	Artículo 34: Son ciudadanos de la República **los varones y las mujeres** que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y II. Tener un modo honesto de vivir.	Artículo 34: Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, y II. Tener un modo honesto de vivir.

Elecciones federales en las que por 1ª. Vez las mujeres votaron en las elecciones federales y fueron electas:

- 1954: Elección extraordinaria de diputación federal de Baja California y fue electa una mujer.

- 3 julio 1955: elección ordinaria de diputaciones federales siendo electas 4 mujeres.



1ª Diputada federal fue electa en Baja California en elección extraordinaria

- 1954: En las elecciones extraordinarias celebradas en Baja California, se eligió a Aurora Jiménez Quevedo de Palacios como la primera mujer diputada federal.





Primeras Diputadas federales electas en elecciones ordinarias

- 1955: Primeras mujeres diputadas federales elegidas en elecciones ordinarias:
- ✓ Marcelina Galindo Arce (Chiapas)
- ✓ Guadalupe Urzúa Flores (Jalisco)
- ✓ Remedios Albertina Ezeta (Estado de México)
- ✓ Margarita García Flores (Nuevo León)



- A partir de que se otorgó a las mujeres el derecho a votar y ser votadas en todas las elecciones, incluyendo a nivel federal, se incrementó su participación en la vida política y pública de México, ya que –poco a poco- se posibilitó el acceso de las mujeres a diversos cargos de decisión.



PARTICIPACIÓN DE LA MUJER MEXICANA EN ACTIVIDADES RELEVANTES		
CARGO	**NOMBRE**	**AÑO DEL NOMBRAMIENTO**
1ª. Regidora	Rosa Torres G. (Regidora en Ayuntamiento de Mérida, Yucatán)	Electa en 1922, como regidora en Mérida, Yucatán.
1ª. Diputadas Locales	Elvia Carrillo Puerto (distrito 5 de Izamal, Yucatán). Raquel Dzib Cícero (distrito 3 de Mérida, Yucatán). Beatriz Peniche de Ponce (distrito 2 de Mérida, Yucatán).	Electas en 1923 en los Distritos 2, 3 y 5 en Yucatán.
1ª. Presidenta Municipal	Aurora Mesa Andraca (Presidenta municipal de Chilpancingo, Guerrero)	Nombrada en 1936 y concluyó su cargo 22 marzo 1937.
1ª. Diputadas Federales	Aurora Jiménez de Palacios (Baja California) Marcelina Galindo Arce (Chiapas) Guadalupe Urzúa Flores (Jalisco) Remedios Albertina Ezeta (Estado de México) Margarita García Flores (Nuevo León)	Electa en 1954 (elección extraordinaria) Electas en 1955 (elección ordinaria)
1ª. Integrante de Gabinete Presidencial	Amalia Gonzalez Caballero de Castillo Ledón (Subsecretaria de Educación para los Asuntos Culturales)+	1958 a 1964
1ª. Secretaria de Estado a nivel federal	Rosa Luz Alegría Escamilla Secretaria de Turismo	13 agosto 1980 al 30 noviembre 1982 Presidencia de José López Portillo,
1ª. Ministra de la SCJN	María Cristina Salmorán de Tamayo	Nombrada 16 mayo 1961 y concluyó su cargo 16 febrero 1986.

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER MEXICANA EN ACTIVIDADES RELEVANTES		
CARGO	**NOMBRE**	**AÑO DEL NOMBRAMIENTO**
1ª. Senadoras	María Lavalle Urbina Alicia Arellano Tapia	Electas en 1964. Senadora por Campeche. Ocupó el cargo de Presidenta de la Comisión de Justicia. Fue la 1ª mujer que ocupó la Presidencia del Senado, en diciembre 1965. Senadora por Sonora.
1ª. Gobernadora	Griselda Álvarez	Electa Gobernadora de Colima en 1979.
1ª. Notaria en el D.F.	Olga Sánchez Cordero	Notaria Pública 182 del D.F., nombrada en 1984. De 1995 a 2015, Ministra de la SCJN.
1ª. Magistrada de la Sala Superior del TEPJF	Alfonsina Bertha Navarro Hidalgo	Noviembre 1996- octubre 2006
1ª. Presidenta del TEPJF	María del Carmen Alanis Figueroa	Agosto 2007 a agosto 2011.
1ª.Secretaria de Gobernación	Olga Sánchez Cordero	Diciembre 2018 a 26 agosto 2021.
1ª. Ministra Presidenta de la SCJN	Norma Lucía Piña Hernández	Periodo 2023-2025
1ª Presidenta del Consejo General del INE	Guadalupe Taddei Zavala	4 abril 2023 al 3 abril 2032
1ª. Mujer Presidenta de México	Claudia Sheinbaum Pardo	Electa el domingo 2 de junio de 2024. Postulada por la coalición Sigamos Haciendo Historia (Morena, PT y PVEM). Inicia periodo el 1 de octubre de 2024. Fue la 1ª mujer electa como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México en 2018.

Segunda Ola

Segunda Ola: Feminismo de la Liberación de la mujer y la Revolución Sexual. Décadas de 1960 – 1980

Nace en medio de los movimientos de liberación civil y la revolución sexual. El foco se desplazó de las leyes formales a las dinámicas cotidianas, la sexualidad y el ámbito privado.

Foco principal: Derechos reproductivos (anticoncepción y aborto); liberación de la sexualidad femenina; violencia doméstica y sexual contra mujeres y niñas; y la deconstrucción de los roles de género familiares.

Representantes y Aportaciones

- Betty Friedan (1921–2006): Identificó el "malestar que no tiene nombre", refiriéndose a la frustración y vacío de las amas de casa de clase media atrapadas en el ideal doméstico.
- Gloria Steinem (1934 - 2 de septiembre de 2026): Humanizó la teoría feminista al convertirla en una conversación pública accesible (narrando historias personales y con periodismo de investigación). Abogó por la deconstrucción de los roles de género; **evidenció la necesidad de las mujeres de sanarse del sometimiento en que han vivido;** impulsó la justicia interseccional y la búsqueda de alianzas, un feminismo que representara e incluyera a todas las mujeres (mujeres negras, en pobreza y de minorías étnicas); exigió el reconocimiento de los derechos reproductivos, la autonomía corporal y la independencia económica de la mujer.

Obras Clave

La mística de la feminidad (1963) – Betty Friedan.

Política sexual (1970) – Kate Millett.

Actos escandalosos y rebeldías cotidianas (1983) – Gloria Steinem. Antología de ensayos, incluye su investigación sobre Playboy y aborda satíricamente temas tabú como la pornografía y la salud reproductiva.

Frase Célebre

"El feminismo es una propuesta radical: es la idea de que las mujeres son personas." – Marie Shear (frase popularizada durante esta ola).

Tercera Ola

Tercera Ola: Diversidad e Interseccionalidad. Décadas de 1990 – 2000

Foco principal: Enfoque de Diversidad e Interseccionalidad al luchar por la inclusión de mujeres con identidades diversas -mujeres de color (negras), trans, lesbianas, mujeres de los Países en Desarrollo-, considerando su expresión de género, raza, situación social y económica.); cuestionamiento de las normas de género afirmando que el género es una construcción social, impulsando la deconstrucción del género y binarismo rígido, así como el disfrute de la sexualidad.

Representantes y Aportaciones

- **Judith Butler** (1956–presente): Revolucionó la teoría feminista al explicar la "performatividad del género", es decir, que el género no es una esencia biológica, sino una construcción social performativa (serie de actos que repetimos constantemente por imposición social), o sea, el género es algo que se actúa y se repite, no una esencia biológica. Base de la teoría Q*ueer.*
- **Kimberlé Crenshaw** (1959-Presente): Criticó que el feminismo de las olas anteriores asumiera que la experiencia de las mujeres blancas de clase media representaba a la totalidad de las mujeres, dejando fuera a las mujeres racializadas (de color, indígenas, etcétera). Acuñó el concepto de **interseccionalidad**, demostrando que el género, la raza y la clase social no operan de forma aislada, sino que se cruzan creando múltiples capas de discriminación (los desafíos de una mujer negra o indígena no son los mismos que los de una mujer blanca).
- **Eve Ensler** (1953-Presente). Autora de la obra de teatro *Los monólogos de la vagina* (1996), que rompió tabúes internacionales al hablar abiertamente en los escenarios sobre el placer, la masturbación, el parto y la violencia sexual.
- **Kathleen Hanna** (1968, música vocalista de Bikini Kill y activista): En 1991 redactó el denominado “Riot Grrrl Manifesto”, que rechaza las dinámicas machistas del movimiento punk y la opresión estética y psicológica de la sociedad de consumo. Es representante del activismo juvenil que alentó a las adolescentes a crear sus propias bandas, revistas (*fanzines*) y espacios seguros frente al acoso.
- **Rebecca Walker** (1969-Presente). Cofundadora del movimiento feminista de la Tercera Ola, expresión contenida en su artículo *Becoming the Third Wave* (1992) que se considera el certificado de nacimiento oficial de la Tercera Ola, que llamó a las jóvenes de su generación a la acción política directa tras el caso legal de Anita Hill (acusó de acoso sexual al juez Clarence Thomas, quien aun así fue designado para ocupar una vacante en la Corte Suprema de los Estados Unidos).

Obras Clave

El género en disputa (1990, base de la teoría Queer) – Judith Butler.

Artículo académico "Desmarginalizar la intersección entre raza y sexo: una crítica feminista negra de la doctrina antidiscriminatoria, la teoría feminista y la política antirracista” (1989) -Kimberlé Crenshaw.

Frases Célebres

"El género es una imitación sin original" - Judith Butler

"No soy un feminista posterior al feminismo. Soy la Tercera Ola" - Rebecca Walker

"El feminismo convencional tiene una notable incapacidad para lidiar con la raza" - Kimberlé Crenshaw

"Las mujeres no pueden ser libres hasta que sean dueñas de sus propios cuerpos y se sientan cómodas en ellos" - Eve Ensler


Kimberlé Crenshaw
Si no podemos ver un problema, no podremos solucionarlo


En 1989 Kimberlé Williams Crenshaw, académica especializada en el campo de la teoría crítica de la raza, acuñó el concepto de interseccionalidad.
El concepto de interseccionalidad se define como la idea de que las personas experimentan la discriminación de manera diferente según sus identidades superpuestas.
@lentes.púrpura

¿Sabes qué es la interseccionalidad?



Cuarta Ola

Cuarta Ola: Feminismo como movimiento masivo, global y profundamente digital (Globalización y Era Digital) - De 2010 al Presente

Expansión del feminismo a través de redes sociales e internet. El feminismo se distingue por su carácter masivo; el uso de redes sociales e internet para la movilización global y una fuerte denuncia de la violencia estructural.

Foco principal: Visibilización masiva del acoso y abuso sexual (#MeToo), los feminicidios y la violencia contra mujeres y niñas (#NiUnaMenos), combatiendo esas acciones y buscando su tipificación como delitos. Busca la eliminación de la brecha salarial. Leyes de consentimiento explícito (Sí es SI y no es NO). Despenalización del aborto en algunos países de América Latina (Marea Verde). Lograr la paridad de género en todos los ámbitos. Prohibición del matrimonio infantil.

Representantes y Aportaciones

- Tarana Burke (1973–presente): Activista que creó originalmente el movimiento *Me Too* para apoyar a víctimas de violencia sexual, el cual se viralizó globalmente en 2017.
- Chimamanda Ngozi Adichie (1977–presente): Escritora nigeriana que ha logrado masificar el discurso feminista contemporáneo, llevándolo a la cultura pop y haciéndolo accesible para las nuevas generaciones.

Obras Clave

Mi historia de liberación y el nacimiento del movimiento Yo también (2021) - Tarana Burke
Todos deberíamos ser feministas (2014) – Chimamanda Ngozi Adichie.

Frases Célebres

YoTambién (MeToo) - Tarana Burke
"Cualquiera que reconozca que hay un problema de género de cara a la humanidad, debe considerarse feminista." – Chimamanda Ngozi Adichie.



Tarana Burke reconocida activista estadounidense por los derechos civiles, famosa mundialmente por ser la fundadora del movimiento Me Too.
Su labor se enfoca principalmente en la intersección de la justicia racial, la igualdad de género y la prevención de la violencia sexual, apoyando de manera prioritaria a las comunidades marginadas y a las mujeres y niñas negras; defiende las políticas de diversidad, igualdad e inclusión, y el financiamiento para organizaciones sin fines de lucro que sanan los traumas de las minorías.

Trayectoria y Logros Clave

- **Origen del Me Too (2006):** Mucho antes de que se convirtiera en un fenómeno viral en Hollywood, Burke acuñó y utilizó la frase "Me Too" ("Yo también"). Su objetivo original era crear un programa juvenil y una red de apoyo para sobrevivientes de abuso y agresión sexual en comunidades vulnerables. Se inspiró tras escuchar el doloroso testimonio de una niña de 12 años víctima de abuso, advirtiendo la profunda necesidad de sanación colectiva y empatía.
- **Expansión Global (2017):** A raíz de las acusaciones contra el productor Harvey Weinstein, la actriz Alyssa Milano popularizó el hashtag #MeToo en redes sociales. Se reconoció que el concepto original pertenecía al trabajo de base que Burke había liderado por más de una década.

Distinciones: La Revista Time la nombró **Persona del Año 2017** como parte de *"The Silence Breakers"* (las personas que rompieron el silencio).

Obra: Plasmó sus vivencias en su libro Mi historia de liberación y el nacimiento del movimiento Yo también.

Frases Célebres

“YoTambién (MeToo)”.

"Peligrosa es la mujer que puede darse a sí misma lo que antes buscaba en los demás. Ilimitada es la mujer que se atreve a nombrarse a sí misma"

Organizaciones y Proyectos: Fundó la iniciativa juvenil *Just Be Inc.* y Me Too International.


Lidiar con la violencia sexual no se trata de acabar con los perpetradores individualmente. Se trata más bien de desmantelar los sistemas de poder y privilegio que permiten la violencia sexual
Tarana Burke
CEDHJ
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco


¿QUÉ ES #METOO?
El metoo es un movimiento social internacional, en el que se comparten las experiencias de acoso, abuso sexual y violación, con el objetivo de denunciarlas y acabar con la impunidad de las personas que originaron el daño.


ME TOO

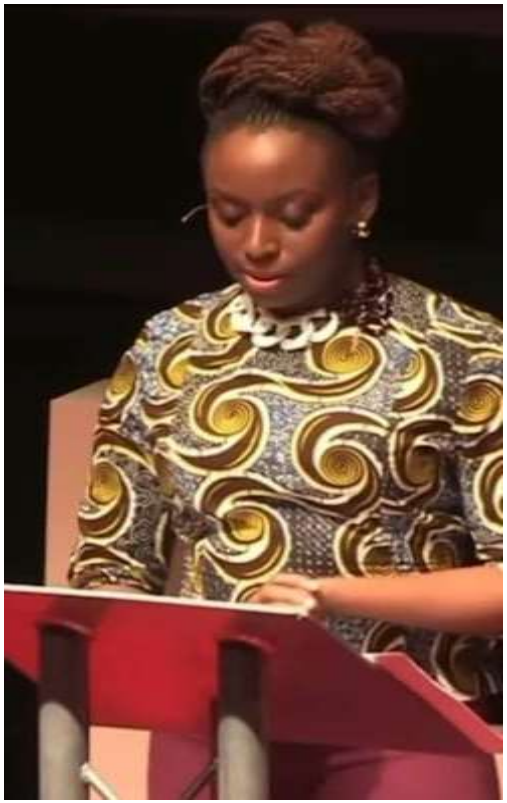

Chimamanda Ngozi Adichie (Nigeria, Africa)
Feminista, conferencista y escritora.
Redefinió el feminismo como una lucha que corresponde tanto a las mujeres como a los hombres; la necesidad de derribar los estereotipos de género; educar a las nuevas generaciones sin estereotipos y lograr una mejor sociedad.

La conferencia que dio origen al ensayo ***Todos deberíamos*** *ser femini*stas fue presentada por Chimamanda Ngozi Adichie en TEDxEuston, en diciembre de 2012. Comparte sus experiencias de vida para evidenciar que todas las mujeres vivimos la misma discriminación.

Posteriormente, en 2014, fue adaptada y publicada como libro.

Chimamanda Ngozi Adichie advierte que reducir a una persona, cultura o país a un solo relato crea estereotipos falsos. Esto quita la dignidad humana, fomenta los prejuicios y nos impide ver la complejidad y la riqueza de las demás personas.


"Hoy en día vivimos en un mundo radicalmente distinto. La persona más cualificada para ser líder ya no es la persona con más fuerza física. Es la más inteligente, la que tiene más conocimientos, la más creativa o la más innovadora. Y para estos atributos no hay hormonas. Una mujer puede ser igual de inteligente, innovadora y creativa que un hombre"
Chimamanda Ngozi Adichie

Hay gente que pregunta: "¿Por qué usar la palabra "feminista"? ¿Por qué no decir simplemente que crees en los derechos humanos o algo parecido?". Pues porque no sería honesto. Está claro que el feminismo forma parte de los derechos humanos en general, pero elegir usar la expresión genérica "derechos humanos" supone negar el problema específico y particular del género. Es una forma de fingir que no han sido las mujeres quienes se han visto excluidas durante siglos. Es una forma de negar que el problema del género pone a las mujeres en el punto de mira."

@leyendoentrepaginas

Chimamanda Ngozi Adichie

Transición entre la Tercera Ola y la Cuarta Ola Evolución de un feminismo académico e individualista hacia un movimiento masivo, global y profundamente digital		
Eje de diferencia	**Tercera Ola (Décadas 1990 - 2000)**	**Cuarta Ola (2010 – Hasta la actualidad 2026)**
Canal principal de difusión	Revistas independientes (*fanzines*), música punk (**Riot Grrrl**), foros locales y la academia.	**Redes sociales**, internet, hashtags globales y plataformas de *streaming*.
Foco del activismo	**Individualismo y deconstrucción** (mi cuerpo, mi sexualidad, mi propia identidad).	**Acción colectiva y comunitaria** (toma de calles, paros internacionales).
Principales demandas	Diversidad, libertad sexual, deconstrucción del género y el origen de la interseccionalidad.	Violencia de género (feminicidios, acoso), **derecho al aborto legal**, brecha salarial y paridad institucional.
Alcance geográfico	Concentrado principalmente en el ámbito anglosajón y occidental.	**Global y descentralizado**, con un liderazgo histórico de **América Latina** e impacto global.

Transición entre la Tercera Ola y la Cuarta Ola

- Herramientas: Del activismo analógico al Algoritmo
- El foco: De la libertad sexual a la denuncia de la violencia
- La interseccionalidad: De la teoría a la práctica
- La ocupación del espacio: De la micropolítica a la marea masiva

1. Herramientas: Del *Fanzine* al Algoritmo

Tercera Ola: El activismo era analógico y de nicho. Se dependía de crear comunidades físicas, bandas de música o fotocopiar folletos caseros para hacer llegar el mensaje.

Cuarta Ola: Es el **feminismo digital**. El uso de hashtags como **#MeToo** (Estados Unidos), **#NiUnaMenos** (Argentina/Latinoamérica) o **#Cuéntalo** (España) permitió que millones de mujeres compartieran sus testimonios en tiempo real, globalizando las protestas en cuestión de horas.

2. El foco: De la libertad sexual a la denuncia de la violencia

Tercera Ola: Estaba muy influenciada por el *Sex-Positive Feminism*. Buscaba reapropiarse de la sexualidad y el placer de la mujer, rompiendo los tabúes de la sociedad conservadora.

Cuarta Ola: Sin abandonar lo anterior, el foco urgente se desplazó hacia la **seguridad y la justicia**. Se denuncia de forma sistémica el acoso callejero, la violencia vicaria, las agresiones sexuales y los feminicidios, exigiendo reformas judiciales y el fin de la impunidad.

Transición entre la Tercera Ola y la Cuarta Ola

3. La interseccionalidad: De la teoría a la práctica

Tercera Ola: Kimberlé Crenshaw acuñó el término y la academia lo debatió de forma teórica. Se empezó a reconocer que las mujeres trans, negras, lesbianas o de clases bajas vivían el feminismo de forma distinta.

Cuarta Ola: La interseccionalidad es la **norma del movimiento**. Las manifestaciones actuales son explícitamente plurinacionales, transincluyentes y antirracistas, articulando la lucha de género con el anticapitalismo, el antirracismo y la justicia climática.

4. La ocupación del espacio: De la micropolítica a la marea masiva

Tercera Ola: Buscaba espacios seguros pequeños, la rebelión individual en el día a día y la deconstrucción del lenguaje y el género (Teoría Queer).

Cuarta Ola: Se caracteriza por la **ocupación masiva del espacio público**. Las marchas del 8M (Día de la Mujer) reúnen a millones de personas en ciudades de todo el mundo. El performance *"Un violador en tu camino"* del colectivo chileno Lastesis demostró cómo una protesta local puede ser replicada simultáneamente en todos los continentes.

Feminismo en Latinoamérica

FEMINISMO EN AMÉRICA LATINA

El **feminismo en América Latina** posee una identidad única: está profundamente atravesado por las realidades del colonialismo, las dictaduras militares, la desigualdad económica, el racismo y la violencia de género estructural. A diferencia del feminismo anglosajón, las mujeres latinoamericanas no solo han luchado por la igualdad jurídica, sino por la defensa de la vida, el territorio y la memoria histórica.

Diversas etapas:

- El periodo colonial y las raíces de la rebeldía (Siglo XVII) – Sor Juana Inés de la Cruz.
- El Sufragismo y los primeros Encuentros Feministas (Inicios del Siglo XX).
- Derechos Humanos, Dictaduras y Memoria Histórica (Años 1970 a 1980) – Grupo Las Madres de Plaza de Mayo (Fundadas en 1977, Argentina).
- La Masificación de las exigencias: "Ni Una Menos" y la "Marea Verde" (2015–2022).
- El Panorama del Feminismo Latinoamericano en el año 2026.

FEMINISMO EN AMÉRICA LATINA


Sor Juana Inés de la Cruz
escritora y poeta

1. El periodo colonial y las raíces de la rebeldía (Siglo XVII)
Mucho antes de que el término "feminismo" fuera acuñado, mujeres de la región desafiaron activamente los límites intelectuales y domésticos impuestos por la Iglesia y la Corona española.
Sor Juana Inés de la Cruz (1648–1695, México): Considerada como la primera feminista de América Latina. Al rechazar el matrimonio, se recluyó en un convento para poder estudiar, escribir y realizar experimentos científicos. Enfrentó la persecución de las autoridades eclesiásticas por atreverse a educarse en un mundo de hombres.
Obras principales: Destacan el poema filosófico Primero sueño; la comedia teatral Los empeños de una casa; su texto en prosa la Respuesta a Sor Filotea de la Cruz (1691), texto autobiográfico donde defiende el derecho humano de las mujeres a la educación y el pensamiento crítico.
Su poema más relevante se denomina "Sátira filosófica“, que critica la doble moral y las contradicciones de los hombres en su época; destaca la hipocresía de culpar a las mujeres por comportamientos que los propios hombres fomentan.
Frase célebre: *"Hombres necios que acusáis a la mujer sin razón, sin ver que sois la ocasión de lo mismo que culpáis"*.

FEMINISMO EN AMÉRICA LATINA





2. El Sufragismo y los primeros Encuentros (Inicios del Siglo XX)

A la par de las sufragistas europeas, las mujeres de América Latina comenzaron a organizarse masivamente en ligas y congresos para exigir derechos civiles, educativos y políticos.

Elvia Carrillo Puerto (1878–1968, México): Apodada la "Monja Roja del Mayab", fue una activista socialista y sufragista que luchó por los derechos políticos de las mujeres e indígenas, logrando la aprobación del voto femenino a nivel local en Yucatán desde 1923.

Julieta Kirkwood (1936–1985, Chile): Intelectual y socióloga considerada la fundadora de los estudios de género en su país. Fue un puente crucial entre el sufragismo histórico y los movimientos feministas que resistieron activamente a la dictadura militar de Augusto Pinochet bajo la consigna: *"Democracia en el país y en la casa"*.

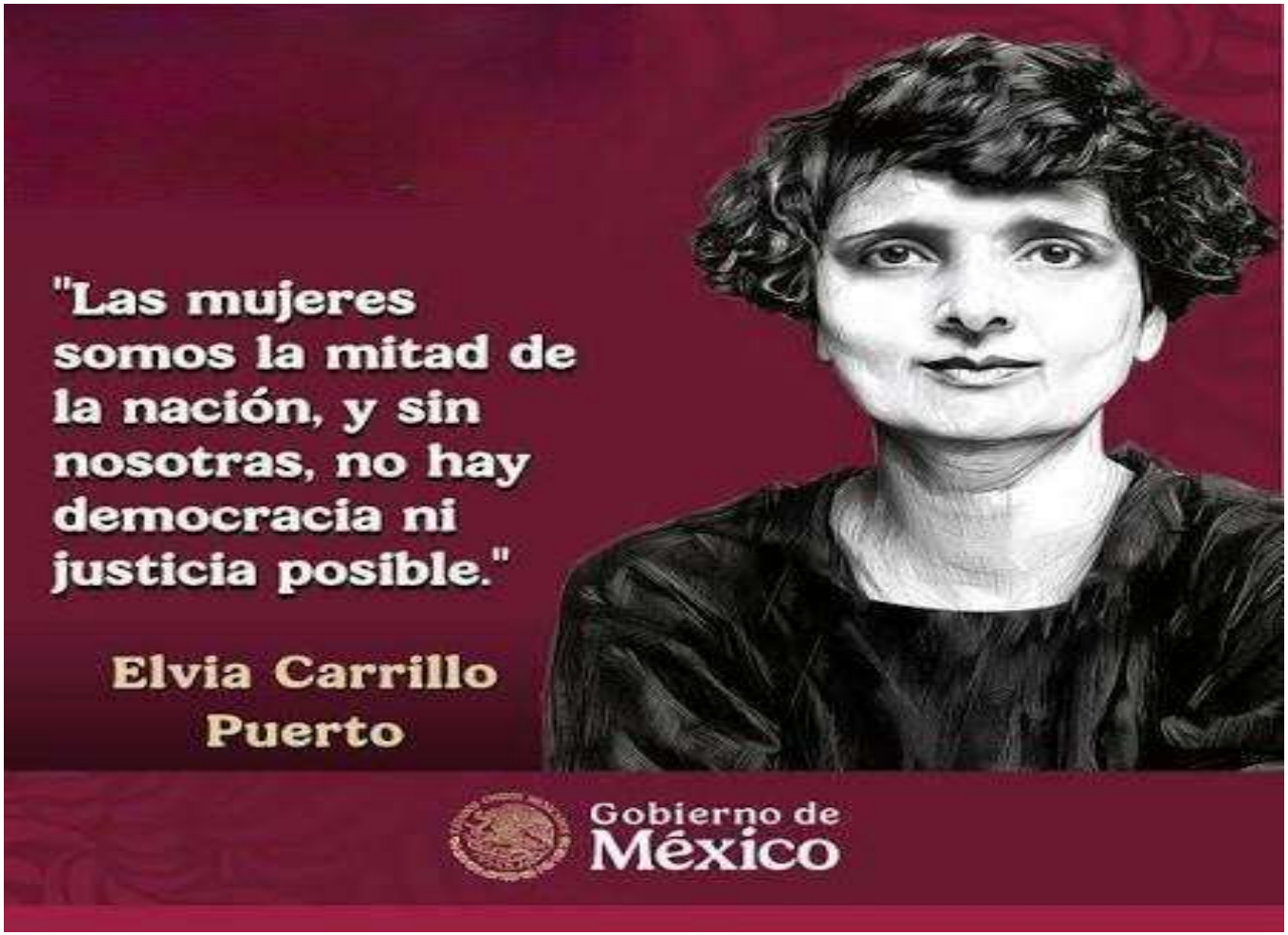
"Las mujeres somos la mitad de la nación, y sin nosotras, no hay democracia ni justicia posible."
Elvia Carrillo Puerto
Gobierno de México

"LAS MUJERES NO PODEMOS SEGUIR ESPERANDO A QUE LOS CAMBIOS VENGAN DESDE AFUERA, DEBEMOS CONSTRUIRLOS NOSOTRAS MISMAS"

-JULIETA KIRKWOOD



Fundación Mujer

FEMINISMO EN AMÉRICA LATINA



3. Derechos Humanos, Dictaduras y Memoria Histórica (Años 1970 y 1980)

Durante las décadas de terror estatal y dictaduras en el Cono Sur, el movimiento de mujeres tomó una dimensión profundamente política ligada a la defensa de los derechos humanos. El dolor doméstico se transformó en resistencia pública.

Las Madres de Plaza de Mayo (Fundadas en 1977, Argentina): Un grupo de madres que comenzó a marchar en plena dictadura militar frente a la sede de gobierno, desafiando el estado de sitio para exigir la aparición con vida de sus hijos secuestrados y desaparecidos. Con sus característicos pañuelos blancos en la cabeza, revolucionaron la política latinoamericana al colectivizar la maternidad y convertirla en una herramienta de lucha contra el autoritarismo.

Aportación: Demostraron que el espacio público también pertenecía a las mujeres y sentaron un precedente ético para las futuras olas de protesta social en la región.

Frase célebre: *"La única lucha que se pierde es la que se abandona"*.

FEMINISMO EN AMÉRICA LATINA

3. Derechos Humanos, Dictaduras y Memoria Histórica (Años 1970 y 1980) – Las Madres de Plaza de Mayo (Fundadas en 1977, Argentina)






Abuelas de
Plaza de Mayo
“La única lucha que se pierde es la que se abandona”
mdz
RADIO 105.5


LAS LOCAS DE PLAZA DE MAYO SERÁN EJEMPLOS DE SALUD MENTAL PORQUE ELLAS SE NEGARON A OLVIDAR EN TIEMPOS DE AMNESIA OBLIGATORIA.
EDUARDO GALEANO
TICA ILUSTRACIONES


ANTIPRINCESAS DE PLAZA DE MAYO
DECIAN QUE ESTABAN "LOCAS"
NOS ENSEÑARON A SER VALIENTES
CON AMOR Y ESPERANZA
24 MARZO
DÍA DE LA
MEMORIA
CHIRIMBOTE

FEMINISMO EN AMÉRICA LATINA



4. La Masificación de la exigencias: "Ni Una Menos" y la "Marea Verde" (2015–2022)

En el siglo XXI, el feminismo latinoamericano dejó de ser exclusivamente académico o de nicho para transformarse en un movimiento de masas transnacional e interconectado.

Ni Una Menos (2015): Surgido en Argentina tras el brutal feminicidio de la adolescente Chiara Páez, este grito de protesta se extendió de manera inmediata por toda América Latina, visibilizando y exigiendo políticas públicas eficaces contra la violencia machista y los feminicidios.



La Marea Verde (2018–2022): Movimiento social caracterizado por el uso de pañuelos verdes (inspirados en el diseño de las Madres de Plaza de Mayo) para exigir los derechos sexuales y reproductivos. Consiguió hitos históricos como la legalización del aborto en **Argentina** (2020), la despenalización constitucional en **México** mediante resoluciones de la Suprema Corte (2021-2023) y la histórica sentencia **C-055 de 2022** de la Corte Constitucional en **Colombia** (2022), ya que con una votación de **5 a 4**, la Corte despenalizó el aborto hasta la semana 24 de gestación, eliminando la amenaza de cárcel para las mujeres y personas gestantes que decidan interrumpir su embarazo dentro de este plazo

FEMINISMO EN AMÉRICA LATINA

5. El Panorama del Feminismo Latinoamericano en el año 2026

En **2026**, el feminismo en América Latina atraviesa un momento crítico caracterizado por la consolidación de avances legales de vanguardia, pero se enfrenta una fuerte resistencia política e institucional al cambio. **Avances y Logros Recientes (2025–2026):**

- **Protección a las niñas:** En **Colombia**, la aprobación de la *Ley 2447 de 2025* prohibió de manera absoluta el matrimonio infantil y las uniones tempranas, marcando un avance estructural en la protección de menores.
- **Leyes contra la violencia laboral y de género:** Países como **Chile** han consolidado normativas recientes como la *Ley Karin* (en vigor desde 2024) encargada de sancionar con rigor el acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo.
- **La Agenda del Cuidado:** El debate regional ha virado fuertemente hacia la creación de los "Sistemas Nacionales de Cuidado". En conferencias continentales recientes, organismos como la CEPAL han impulsado la institucionalización de una "sociedad del cuidado" para aliviar la carga de trabajo no remunerado de las mujeres.

FEMINISMO EN AMÉRICA LATINA

5. El Panorama del Feminismo Latinoamericano en el año 2026

Estancamiento
En México, la violencia de todo tipo sigue en aumento, lo que pone en riesgo a toda la población y dificulta la actuación oportuna de las autoridades para prevenirla.

- Las madres y familias buscadoras siguen exigiendo la aparición de sus familiares, sin mucho éxito. Hacen el trabajo que corresponde a las autoridades y gracias a ello en México se han descubiertos cientos de fosas clandestinas con cadáveres o algunos restos humanos.

- En México, desafortunadamente, siguen aumentando los feminicidios y los casos de violencia sexual en contra de mujeres y niñas.

- También han aumentado la violencia digital en contra de mujeres y niñas en todos los ámbitos.



FEMINISMO EN AMÉRICA LATINA



5. El Panorama del Feminismo Latinoamericano en el año 2026 Incremento de la Violencia Digital en contra de las Mujeres en todos los ámbitos.

- En agosto de 2026 se desató una enorme indignación en México tras evidenciar la violencia de género, misoginia y acoso digital que persisten en el ámbito deportivo, este incidente se suscitó luego de que el equipo de Cruz Azul Femenil sufriera una histórica derrota de 10-0 frente al Club América.
- A raíz del resultado, los creadores de contenido Santiago Domínguez, Miguel Bedean ("Mike Máquina del Mal") y Criss Ángel ("Babuino"), conductores del pódcast *Pláticas del Mal*, emitieron expresiones hacia las futbolistas que rebasaron la crítica deportiva: insultos de carácter sexual y misógino, afirmando que las jugadoras «no pertenecían a la cancha», que «deberían ser despedidas» y sugiriendo de forma humillante que «deberían mandarlas a un table dance o abrir un OnlyFans» en lugar de jugar fútbol.

Reacciones e Impacto Institucional

Los comentarios se viralizaron rápidamente en redes sociales, lo que provocó una fuerte condena institucional:

- **El Club Cruz Azul:** Emitió un comunicado calificando las declaraciones como violencia psicológica y de género. Reservó el derecho de emprender acciones legales civiles y penales. Brindó protección jurídica a las jugadoras y a su directora deportiva, quien incluso recibió amenazas tras el altercado.
- **Autoridades de Género:** La Secretaría de las Mujeres de la CDMX y ONU Mujeres condenaron públicamente las agresiones, señalando que este tipo de discursos perpetúan la violencia digital.
- **La Liga MX Femenil:** Se solidarizó con las futbolistas del Cruz Azul y reiteró su rechazo absoluto a la homofobia y la discriminación en las plataformas digitales.

FEMINISMO EN AMÉRICA LATINA

5. El Panorama del Feminismo Latinoamericano en el año 2026

La Reacción Conservadora (*Backlash*): El movimiento feminista en 2026 enfrenta un marcado retroceso político en algunos países, donde ministerios de las mujeres han sido desmantelados y las políticas con enfoque de género sufren severos recortes presupuestarios (Argentina) o se revierte el derecho al aborto (Estados Unidos)

Ello obliga a las activistas a reenfocar sus esfuerzos en defender los derechos ya adquiridos.

Reacción Conservadora = respuesta política, mediática, jurídica y cultural que busca frenar, deslegitimar o revertir los derechos conquistados por las mujeres. (concepto acuñados en su sentido moderno por la periodista Susan Faludi en su libro de 1991, *Backlash: The Undeclared War Against American Women)*

Este fenómeno demuestra que el machismo y los sectores ultra operan de forma cíclica: cada vez que el feminismo avanza significativamente hacia la igualdad, se activa una contracorriente para restaurar el viejo orden.

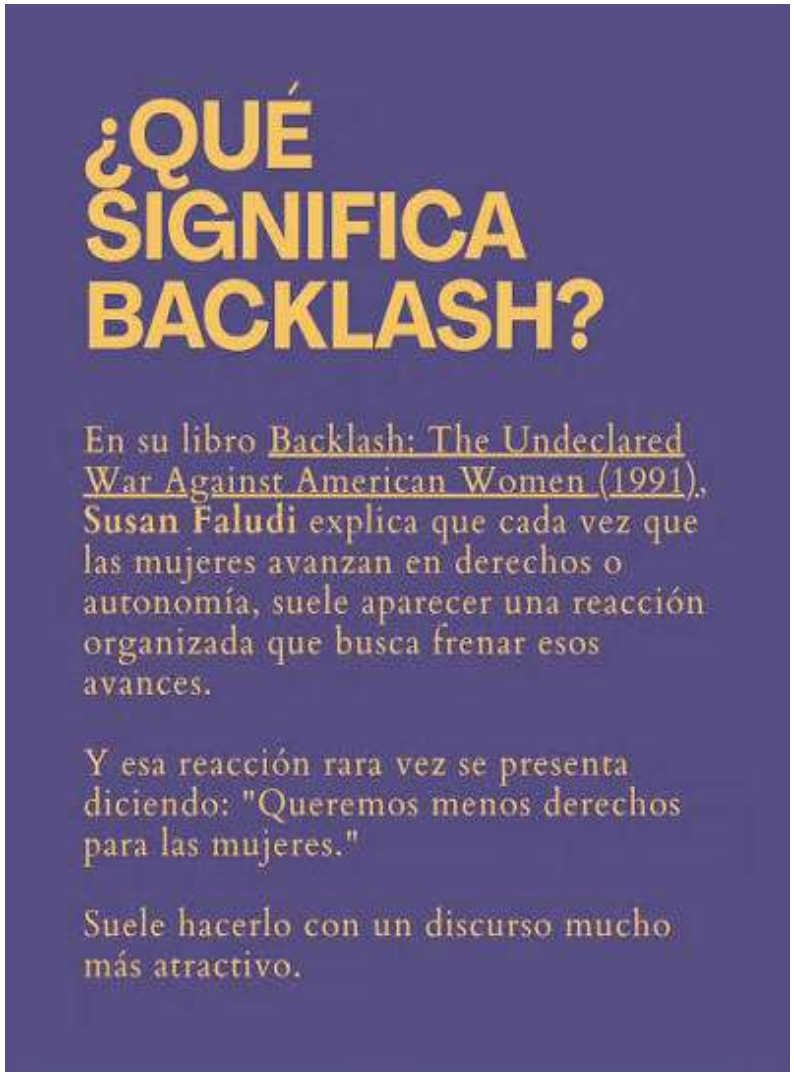

FEMINISMO EN AMÉRICA LATINA

5. El Panorama del Feminismo Latinoamericano en el año 2026

Ejes de la Reacción Antifeminista Actual

El *backlash* contemporáneo se manifiesta globalmente a través de varios frentes interconectados:

- **Ofensiva Institucional y Jurídica:** Retrocesos significativos en políticas de igualdad y derechos reproductivos. Ejemplos: derogación del derecho federal al aborto en Estados Unidos o el desmantelamiento de ministerios y agendas de género en países como Argentina.
- **Discurso contra la «Ideología de Género»:** Uso de narrativas transnacionales que etiquetan las demandas de igualdad como una imposición ideológica o una amenaza a la familia tradicional, doctrina fuertemente arraigada en América Latina y Europa del Este.
- **Espacios Digitales e *Influencers*:** Surgimiento de movimientos en internet (como la *manosfera*) y creadores de contenido conservadores que romantizan los roles tradicionales de género y atacan abiertamente el activismo digital de las mujeres. Ejemplo: la reciente agresión digital que sufrió el equipo femenil de futbol Cruz Azul porque perdieron un partido
- **Resistencia Universitaria:** Intentos de censurar los estudios de género o deslegitimar el conocimiento crítico e institucional generado por académicas feministas dentro de los espacios de educación superior.

Históricamente, el *backlash* no se basa en la violencia física directa, sino en una **violencia estructural y discursiva** orientada a convencer a la sociedad —y a las propias mujeres— de que la liberación femenina es la causa de su infelicidad o de la crisis social.

FEMINISTAS MEXICANAS

María Elena Chapa Hernández (Filósofa, política y activista) México 1944-2021

Funcionaria pública, senadora, diputada federal y local, incansable activista por la igualdad y los derechos de las mujeres y por la paridad de género.

Impulsó la creación del Instituto Nacional de las Mujeres en 2001; la paridad de género –incluyendo los gabinetes paritarios-.

En marzo de 2018, el Senado mexicano Senadores le otorgó el reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto”, para destacar su lucha política por la igualdad, a favor de los derechos humanos de las mujeres y por lograr materializar el principio constitucional de paridad.

Obra publicada:

En su obra *Me asumo insumisa* (2009) da muestra de su aspiración y postulado de vida: *“Lograr que las mujeres seamos soberanas, que nos demos permiso sin culpas, que construyamos un proyecto de vida para aceptarnos como somos… ese día no seremos esclavas de nadie más que de nuestros sueños y en esos días también seremos libres. Y mi libertad, la que me he ganado en legítimo derecho, la que me permite gobernarme con equidad, la que no es negociable, se pone al servicio de México”.*

Falleció el 9 de agosto de 2021, dejando consigo un gran legado para las mujeres de hoy y del futuro, cargado de enseñanza y resistencia.



Marcela Lagarde y de los Ríos. México. Etnóloga y doctora en antropología, política, activista, académica.



Es una de las pensadoras feministas más reconocidas de México.

Marcela Lagarde ha aportado al feminismo latinoamericano y global por su lucha para proteger los derechos humanos de las mujeres, a través de acciones concretas:

- Conceptualización jurídica del término "feminicidio" y su tipificación como delito. explicó que el feminicidio no es solo el asesinato de una mujer por el hecho de serlo, sino que incluye la impunidad y la negligencia del Estado ante estos crímenes; utilizó esta categoría para visibilizar internacionalmente y denunciar formalmente los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez durante la década de 1990 y principios de los 2000.
- Popularización y definición teórica de la "sororidad“. La describió como un pacto político y afectivo entre mujeres; propuso este concepto para crear redes de apoyo mutuo que permitan socavar el orden patriarcal y la rivalidad impuesta socialmente entre mujeres.
- Creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en México. Como diputada federal, impulsó y coescribió la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en México (promulgada en 2007).

Obra publicada:

Destaca el libro *"Los Cautiverios de las Mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas",* donde analiza cómo la cultura patriarcal impone roles obligatorios de subordinación que privan a las mujeres de su autonomía y las encierran en espacios de servidumbre obligatoria.

Sobresale la serie de libros "Claves Feministas" que recopila talleres, conferencias y metodologías pedagógicas diseñadas para el autoconocimiento y la construcción del poderío de las mujeres.

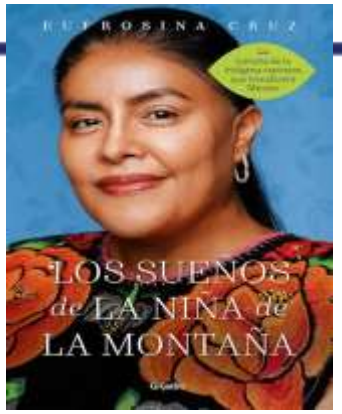

Eufrosina Cruz Mendoza (México, América) Activista indígena por la igualdad de género, los derechos de las mujeres indígenas y los derechos de las niñas. Escritora y conferencista.

- **Eufrosina Cruz impulsó reformas clave para garantizar el voto de las mujeres indígenas logrando la aprobación de reformas en la Constitución del estado de Oaxaca y luego en la Constitución Mexicana para que a las mujeres indígenas se les permita participar en las elecciones por usos y costumbres indígenas (sistemas normativos).**

Reforma a la Constitución de Oaxaca

18 de abril de 2008: Se reformó la Constitución Política del Estado de Oaxaca para garantizar a las mujeres indígenas el derecho a participar en las elecciones municipales y ejercer sus derechos político-electorales en igualdad de condiciones que los varones.

2 de abril de 2012: Se publicó una nueva adecuación y ampliación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca para prohibir la discriminación hacia las mujeres bajo el régimen de usos y costumbres.

Reforma a la Constitución Mexicana

2 de octubre de 2012: La Cámara de Diputaciones del Congreso de la Unión aprobó por unanimidad la reforma al artículo 2° (fracción III, apartado A) de la Constitución Mexicana, reconociendo formalmente el derecho de las mujeres y hombres indígenas a votar y ser elegidos.

Cambios en el Código Penal Federal para prohibir y sancionar penalmente el matrimonio infantil y la cohabitación forzada de menores de edad en México eliminando la justificación de estas prácticas bajo el amparo de "usos y costumbres".

El decreto, publicado en el DOF en abril de 2023, introdujo modificaciones estructurales históricas para la protección de la niñez:

- **Tipificación como delito grave**: Se adicionó el Capítulo IX al Título Octavo del Código Penal Federal bajo el concepto de "Coacción a la cohabitación" (inicialmente propuesto como Matrimonio Forzado de Menores).

Sanciones: Se establecen sanciones severas para quien obligue, induzca o condicione a un menor de edad a cohabitar con otra persona, de forma equiparable al matrimonio. **Prisión:** De **8 a 15 años de cárcel. Sanción Económica:** De **1,000 a 2,500 días multa**

- **Sin excusa de tradiciones comunitarias:** La ley determina que ninguna tradición o práctica comunitaria puede estar por encima de los derechos humanos y la integridad del cuerpo de las niñas y niños.

Impacto en las demás entidades de la República Mexicana

Tras el éxito a nivel federal, Eufrosina Cruz realizó un esfuerzo coordinado en los congresos locales para armonizar las leyes estatales. Códigos penales de entidades como **Guerrero, Hidalgo, Oaxaca y Sinaloa** adaptaron sus legislaciones locales para perseguir y castigar este delito de forma específica.

Libro: *Los sueños de la niña de la montaña* donde comparte todos los obstáculos para salir de su comunidad indígena, escapar de que la casaran al terminar la primaria, seguir estudiando hasta concluir la formación universitaria, incursionar en la política y luchar por los derechos de las mujeres y niñas.

Frase celebre: Nuestro origen no es nuestro destino.

Olimpia Coral Melo (México, América)

Activista impulsora de la conocida Ley Olimpia que sanciona la violencia digital.



Olimpia Corral transformó su dolor en lucha y dio origen a la Ley Olimpia, que reconoce la violencia digital que acontece cuando se difunden imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, a sabiendas de que no existe consentimiento, mediante materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier medio tecnológico, o sea, se sancionan las conductas que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales –sin su consentimiento, también conocida como ciberviolencia; imponiendo hasta 6 años de prisión.

La Ley Olimpia surgió en México tras la difusión en 2012 de un video íntimo de Olimpia Coral Melo sin su consentimiento; el video lo difundió una expareja de Olimpia en redes sociales en Huauchinango, Puebla, lo que causó un fuerte acoso social.

Al intentar denunciar, descubrió que las leyes no castigaban la violencia digital, por tanto, las autoridades le dijeron que no existía ningún delito que perseguir porque lo virtual no era considerado un delito real.

Entonces inicia su activismo, junto a su madre y grupos feministas, Olimpia creó un movimiento y presentó una iniciativa de ley en el Congreso de Puebla en 2014, reforma que fue aprobada en diciembre de 2018, tipificando el delito contra la intimidad sexual.

El movimiento iniciado por Olimpia también logró que se aprobaran reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal en abril de 2021 para sancionar la difusión, exhibición o transmisión de contenido íntimo sin consentimiento con penas de 3 a 6 años de prisión y multas económicas.

Aportaciones del Feminismo

Aportaciones del Feminismo al Mundo Actual

Gracias a las cuatro etapas históricas del feminismo, las sociedades contemporáneas gozan de:

- **Derechos Políticos:** Sufragio universal y cuotas de representación de género en los Congresos.
- **Derechos Laborales:** Acceso a cuentas bancarias propias, propiedad privada, y leyes contra la discriminación salarial.
- **Autonomía Corporal:** Acceso a métodos anticonceptivos, derechos reproductivos y tipificación legal del acoso sexual y tipificación del feminicidio.

Los grandes temas pendientes son:

- Erradicar la violencia contra las mujeres y niñas por cuestión de género.
- Erradicar la pobreza de niñas y mujeres.
- Garantizarles el acceso real a la educación.
- Erradicar la mutilación de los cuerpos de las niñas y mujeres por temas religiosos o costumbres de la comunidad.

FEMINICIDIO

Ante el aumento de los asesinatos de mujeres fue necesaria la **tipificación del feminicidio** consiste en el proceso jurídico de integrar este delito de forma específica y diferenciada en el código penal, definiéndolo como la **privación de la vida de una mujer por razones de género**. A diferencia del homicidio común, la tipificación exige acreditar circunstancias objetivas de violencia machista, desigualdad o subordinación.

En el contexto jurídico mexicano, el Código Penal Federal (Artículo 325) establece que existen **razones de género** cuando se cumple al menos una de las siguientes circunstancias:

I. **Violencia sexual:** La víctima presente signos de agresión sexual de cualquier tipo.
II. **Lesiones degradantes:** A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia (consisten en la atracción sexual hacia los cadáveres y la realización de prácticas o abusos sexuales con ellos).
III. **Antecedentes de violencia:** Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, comunitario, político o escolar, ejercida por el sujeto activo (agresor) en contra de la víctima.
IV. **Relación sentimental:** Haya existido entre el sujeto activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna relación de hecho entre las partes.
V. **Amenazas y acoso:** Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.
VI. **Incomunicación:** La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.
VII. **Exposición pública:** El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público, o
VIII. **Explotación:** El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.

LOS DIFERENTES FEMINISMOS

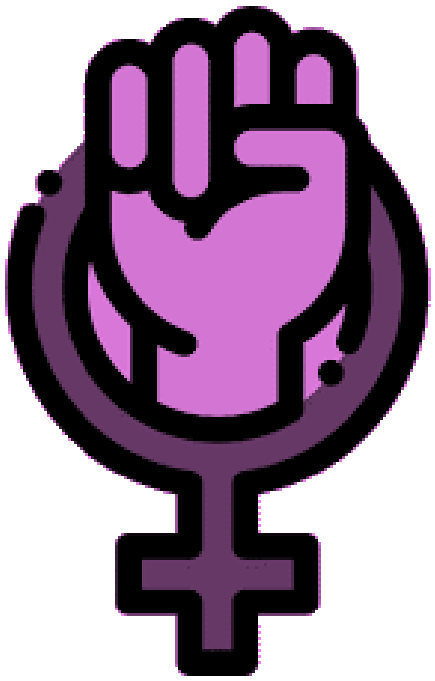

DIFENTES FEMINISMOS: Las distintas corrientes del feminismo se diferencian por la forma en que identifican el origen de la opresión de las mujeres y las soluciones que proponen para combatirla.

Feminismo Liberal: Se enfoca en la igualdad legal, política y de derechos. Busca que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres dentro del sistema actual (voto, acceso a la educación, paridad laboral), sin cuestionar radicalmente las estructuras económicas o sociales.

Feminismo Radical: Surge en la década de 1970 y postula que la raíz (*raíz = radical*) de la opresión es el **patriarcado**: un sistema formal e informal de dominación masculina que controla el cuerpo, la reproducción y la sexualidad de las mujeres.

Feminismo Socialista / Marxista: Analiza la opresión de la mujer a través de la lente del capitalismo y socialismo. Argumenta que el sistema económico se beneficia del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que realizan las mujeres, por lo que la liberación femenina es imposible sin abolir el capitalismo.

Feminismo de la Interseccionalidad: Originado por activistas afroamericanas (como Kimberlé Crenshaw), señala que el feminismo tradicional representaba solo a la mujer blanca y de clase media. Introduce el término **interseccionalidad** para explicar cómo el género, la raza y la clase social se cruzan creando formas únicas de discriminación.

Feminismo Decolonial / Poscolonial: Critica el "eurocentrismo" del feminismo occidental. Sostiene que las mujeres del Sur Global sufren una doble opresión heredada del colonialismo y que las soluciones de los países ricos no siempre aplican a sus realidades.

Ecofeminismo: Vincula la explotación y dominación de las mujeres con la explotación y degradación de la naturaleza por parte del sistema patriarcal y capitalista. Generalmente, son las mujeres las que cuidan la tierra y todos los recursos naturales.

Feminismo Intercultural

¿Qué es el feminismo intercultural?

- El **feminismo intercultural** es una vertiente que nace del diálogo entre mujeres de distintas culturas, etnias y naciones originarias (muy fuertemente arraigado en América Latina con las comunidades indígenas y afrodescendientes).
- El feminismo intercultural sostiene que la equidad de género no se puede imponer desde un solo modelo cultural, sino que debe construirse respetando, escuchando y aprendiendo de la diversidad de identidades y cosmovisiones de las mujeres del mundo.

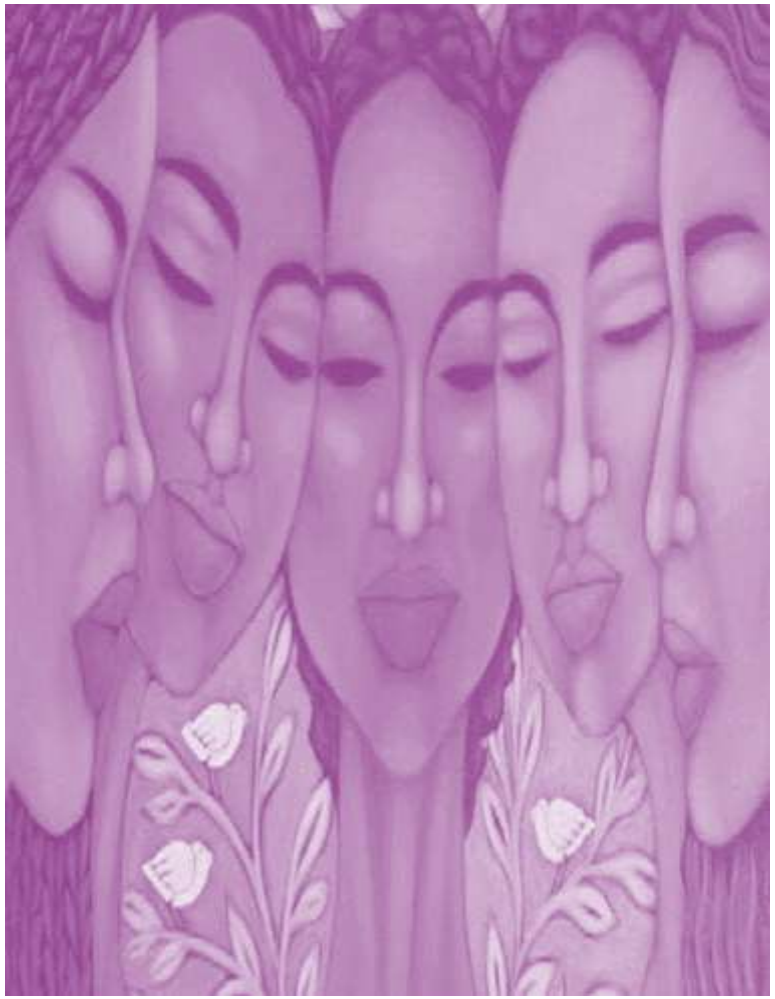

Feminismo intercultural se basa en los siguientes pilares:

- **Crítica al feminismo hegemónico:** Cuestiona la idea de que existe un "sujeto mujer" universal. Defiende que las necesidades de una mujer indígena, comunitaria o rural en México son completamente distintas a las de una mujer urbana en una metrópoli occidental.
- **Rechazo al etnocentrismo:** Denuncia que el feminismo occidental a veces intenta "salvar" a las mujeres de otras culturas bajo una mirada paternalista, ignorando sus propios procesos de organización y resistencia.
- **Dualidad y comunidad:** A diferencia del feminismo occidental (que suele ser muy individualista), el feminismo intercultural o comunitario entiende la liberación de la mujer **junto a su comunidad** y su territorio. No buscan separarse de sus compañeros hombres, sino reconfigurar las relaciones comunitarias para que sean equitativas y libres de violencia.
- **El territorio-cuerpo:** Defiende que la lucha de las mujeres está intrínsecamente ligada a la defensa de la tierra, los recursos naturales y la memoria histórica de sus pueblos ancestrales.



Feminismo Intercultural

- El **feminismo intercultural** dentro del marco del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)** es una corriente teórica y una herramienta metodológica fundamental para el diseño de la justicia electoral mexicana.
- Esta herramienta analítica e interpretativa busca garantizar los derechos político-electorales de las mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, armonizando el principio constitucional de paridad de género con el derecho a la libre determinación y autonomía de las comunidades originarias (usos y costumbres).
- TEPJF impulsa el feminismo intercultural para garantizar la participación política de mujeres indígenas y afromexicanas, armonizando la paridad de género con sus sistemas normativos propios.
- Busca una justicia inclusiva que reconozca sus experiencias interseccionales, combatiendo la violencia de género y la invisibilidad histórica.

El TEPJF ha integrado formalmente la perspectiva del feminismo intercultural mediante distintos pilares operativos y conceptuales:

1. Juzgamiento con perspectiva de género e interculturalidad

2. Acceso a la justicia mediante la Defensoría Pública Electoral

3.Promoción de Diálogos Interculturales y publicación de textos especializados.

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Feminismo Intercultural

Perspectiva del feminismo intercultural como enfoque del TEPJF a través de los siguientes pilares operativos y conceptuales:

1. Juzgamiento con perspectiva de género e interculturalidad

Cuando se presentan conflictos electorales en comunidades que se rigen por Sistemas Normativos Internos (usos y costumbres), el TEPJF aplica un estándar que analiza las asimetrías de poder tanto de género como étnicas.

Principio: No se puede argumentar la "libre determinación" u "organización tradicional" de un pueblo para excluir o vulnerar de forma sistemática el derecho de las mujeres a votar, ser votadas o ejercer cargos públicos.

Metodología: El TEPJF deconstruye prejuicios hegemónicos. Reconoce que las barreras que enfrentan las mujeres indígenas y afromexicanas provienen tanto de dinámicas estructurales externas como de transformaciones internas en sus comunidades, obligando a dictar sentencias que reparen el daño de manera sustantiva y adaptada a su cosmovisión.

2. Acceso a la justicia mediante la Defensoría Pública Electoral

Para materializar el feminismo intercultural en la práctica, se cuenta con la Defensoría Pública Electoral del TEPJF, que brinda **asesoría, orientación y representación jurídica gratuita** a mujeres de pueblos originarios. También defiende a las mujeres en casos de violencia política en razón de género, asegurando que las demandas transiten eliminando barreras lingüísticas, geográficas y culturales.

3. Promoción de Diálogos Interculturales y publicación de textos especializados.

Obras como la colección de memorias editoriales del TEPJF, *Diálogos interculturales para la participación política de las mujeres*, buscan recuperar la historia y la voz de las lideresas comunitarias para que sus necesidades discursivas y realidades concretas sean las que dicten el rumbo de los criterios judiciales electorales en México.

Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas

2014: Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) publicó el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas.

Su finalidad es ofrecer una aproximación renovada hacia las implicaciones que, en sede judicial, se derivan del reconocimiento de derechos específicos de las personas, pueblos y comunidades indígenas.

Consultable: https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion/en-casos-que-involucren-derechos-de-personas-comunidades-y-pueblos



Suprema Corte de Justicia de la Nación

DERECHOS HUMANOS



EJE
Escuela Judicial Electoral

VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO RESPECTO DE MUJERES INDÍGENAS — PERSPECTIVA DE GÉNERO INTERCULTURAL
Sentencias relevantes SUP-REC-185/2020

Integración del Ayuntamiento de Zongolica, Veracruz (1º enero 2018). Se instaló el Ayuntamiento de Zongolica, Veracruz, ocupando el cargo de Presidente Municipal Juan Carlos Mezhua Campos (PRD) y, entre otras personas, Arely Tezoco Oltehua como 4ª regidora (PT).

Queja (4 noviembre 2019). Arely Tezoco Oltehua presentó queja ante el OPL de Veracruz, por actos de violencia política en razón de género atribuidos al Presidente Municipal de Zongolica, planteó que los actos denunciados son discriminatorios ante su condición de vulnerabilidad de mujer y de indígena.

"La discriminación que se ha presentado en mi contra es una práctica cotidiana por parte del alcalde que consiste en subestimarme, darme un trato desfavorable o de desprecio inmerecido como persona y como representante de un grupo (indígenas) que no quiere reconocer y menos apreciar con mi labor.

A menudo este actuar aciago realizado en mi contra, es el resultado de los prejuicios que tienen estos ediles, al intentar que me sienta incapaz …."

Sentencia local TEV-JDC-942-2019 (4 junio 2020). Tribunal Electoral de Veracruz concluyó que se acreditaba **una sistemática obstaculización en el ejercicio del cargo de la actora y tener por demostrada la existencia de violencia política en razón de género.**

Se acreditaron las conductas infractoras atribuidas al Presidente Municipal consistentes en:

i) Omisión de convocar a la actora a las sesiones de cabildo;
ii) Falta de atención a solicitudes relacionadas con el ejercicio de su derecho de iniciativa y deliberativo en el cabildo como función de su cargo edilicio;
iii) Mobbing o acoso en el ejercicio de funciones por conductas sistemáticas del Presidente Municipal al no darle un trato adecuado a la jerarquía y cargo de la actora y no permitirle que ejerza a plenitud sus atribuciones.

El Tribunal Electoral de Veracruz ordenó al Ayuntamiento medidas para garantizar que la actora ejerza en plenitud sus funciones; al Presidente Municipal que realizara sus funciones libre de acoso, hostigamiento o cualquier conducta que propicie un ambiente hostil en la actora; una sanción de pago para evaluación médica, psicológica y rehabilitación de la víctima; y medidas de no repetición respecto de la violencia política en razón de género, dando vista al OPL y a la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO RESPECTO DE MUJERES INDÍGENAS — PERSPECTIVA DE GÉNERO INTERCULTURAL
Sentencias relevantes SUP-REC-185/2020

Demanda del Presidente Municipal (16 junio 2020). Juan Carlos Mezhua Campos interpuso juicio electoral en contra de la sentencia que le sancionó por violencia política en razón de género en contra de la 4ª regidora Arely Tezoco Oltehua.

Sentencia Sala Xalapa SX-JE-48/2020 (8 julio 2020). Sala Xalapa determinó que la regidora sí fue convocada a las sesiones de Cabildo; que sí fueron atendidas las solicitudes de la regidora; que no debió tenerse por acreditado el acoso laboral o "mobbing" atribuido al Presidente Municipal **y determinó no tener por acreditada la violencia política en razón de género**.

Recurso de reconsideración (16 septiembre 2020). Arely Tezoco Oltehua interpuso recurso de reconsideración.

Sentencia Sala Superior SUP-REC-185/2020 (1 octubre 2020). Sala Superior determinó que el asunto era porque **en casos de violencia política en razón de género donde la recurrente sea una mujer indígena debe aplicarse una perspectiva de género intercultural, esto es, debe incluir una dimensión de protección hacia la no discriminación comunitaria.**

En **casos sobre violencia política en razón de género de mujeres indígenas** el enfoque de decisión debe ser reforzado en: **1) la valoración probatoria; 2) la situación de posible doble discriminación; 3) la perspectiva de género intercultural para evitar su estigma y discriminación comunitaria; y, 4) reversión de la carga de la prueba.**

Sala Superior bajo la premisa de juzgar con perspectiva de género intercultural, de contexto, y con enfoque de igualdad y no discriminación consideró que Sala Xalapa omitió analizar el contexto del caso, advertir el género mujer y la identidad náhuatl de la víctima, y que omitió una perspectiva de posible estigma o discriminación por parte de su comunidad por haber denunciado.

Decidió que sí existió omisión de convocar a la regidora a las sesiones de cabildo; que sí existió omisión reiterada de dar respuesta a solicitudes de la regidora que generaron obstaculización en el ejercicio de su cargo; y **que sí existió violencia política en razón de género al considerar que se configuraron actos y omisiones deliberadas del Presidente Municipal, orquestada y dirigidas a privarla de la oportunidad de ejercer su cargo de regidora.**

Sala Superior **revocó** la sentencia; ordenó a la Sría de Seguridad Pública del estado de Veracruz emitir medidas de protección de integridad y seguridad física a la regidora y su familia; al Presidente Municipal garantizar la medida de reparación inmaterial (atención médica y psicológica en favor de la víctima); y medidas de no repetición, vinculando al Instituto Veracruzano de las Mujeres a implementar programa de capacitación y sensibilización a funcionarios del Ayuntamiento.

Perspectiva de Género



Suprema Corte de Justicia de la Nación

Reforma Constitucional

METODOLOGÍA PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Es un método que busca detectar y eliminar las barreras y obstáculos que discriminan a las personas por condición de sexo o género. Implica juzgar considerando las situaciones de desventaja que, por cuestiones de género, discriminan e impiden la igualdad. Es una obligación intrínseca de los jueces. Busca proteger los derechos de igualdad, no discriminación y acceso a la justicia.

Pasos para juzgar con perspectiva de género:

1. Identificar si existen situaciones de poder que por razón de género provoquen un desequilibrio entre las partes de la controversia.
2. Si existe desventaja, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, a fin de buscar una solución igualitaria.
3. Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando estereotipos de género.
4. Aplicar los estándares de derechos humanos de las personas involucradas.
5. En caso de que el material probatorio sea insuficiente para aclarar la vulnerabilidad, violencia o discriminación, se ordenarán las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones.
6. Evitar en todo momento el uso de lenguaje basado en estereotipos o prejuicios y sustituirlo por uno incluyente libre de discriminación.

EJE
Escuela Judicial Electoral

- **2013**. SCJN publicó la primera edición del *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*. El documento elaborado fue para **atender las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos** en los casos *González y otras (**Campo Algodonero**)*, *Fernández Ortega y otros*, y *Rosendo Cantú y otra*, todos contra México, ante la gravedad y la sistematicidad de la violencia contra las mujeres en nuestro país
- El propósito primordial del protocolo en ese momento fue materializar un método analítico que incorporó la categoría del *género* al análisis de la cuestión litigiosa. Así, constituyó un primer ejercicio de reflexión sobre cómo juzgar aquellos casos en los que el género tiene un papel trascendente en la controversia, para originar un impacto diferenciado en las personas que participan en ella, particularmente mujeres y niñas.
- **Noviembre 2020**. SCJN emite una versión del Protocolo que recoge los avances que se han dado en la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional y la evolución que han tenido los estándares internacionales de derechos humanos en materia de género.
- **El Protocolo es una herramienta que facilita a las personas encargadas de impartir justicia, la comprensión sobre las implicaciones de la obligación de juzgar con perspectiva de género** y, sobre todo, que les auxilie en la aplicación de dicho método de análisis para la resolución de controversias.



Protocolo para Juzgar con
Perspectiva de Género

Suprema Corte de Justicia de la Nación

DERECHOS HUMANOS

EJE
Escuela Judicial Electoral

¿Qué es la perspectiva de género?

- La perspectiva de género en el TEPJF (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación) es un método jurídico y una herramienta de análisis utilizada para impartir justicia considerando las desigualdades estructurales, relaciones de poder y estereotipos de género que afectan principalmente a las mujeres en el ámbito político-electoral.
- Su objetivo es garantizar la igualdad sustantiva, eliminando barreras que impiden el pleno ejercicio de derechos político-electorales.



*2019 Caso Tlaxcala Adriana Dávila (VPG)

Adriana Dávila Fernández, Diputada Federal vs José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña Diputado Federal

ANTECEDENTES:

- **4 octubre 2019:** Diputado Federal José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña durante la celebración de un acto público en el Congreso de Tlaxcala realizó manifestaciones verbales en contra de la Diputada Federal Adriana Dávila Fernández.
  - **“Me comentan que hay una Diputada que fue Senadora y esta involucrada en este tema y es más bocona que la chingada, no se si sea cierto o no, pero en Tlaxcala siguen los problemas y son elementos para ponerle una chinga la próxima vez que habrá (sic) la boca”**
- **8 octubre 2019:** Gerardo Noroña reconoció que cometió un error y que debe medir sus palabras que plantea en el debate público.
- Diputada Federal Adriana Dávila Fernández agradeció la aclaración realizada por el Diputado Federal Gerardo Noroña, recalcando que actuará en su contra.
- **10 octubre 2019**: La quejosa presentó JDC ante la Sala Superior del TEPJF, señalando que las expresiones en su contra realizadas por el Diputado Federal José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, constituyen violencia política en razón de género.



*2019 Caso Tlaxcala Adriana Dávila (VPG)

- **15 octubre 2019:** Sala Superior del TEPJF declaró improcedente el juicio ciudadano (SUP-JDC-1549/2019) al no ser competente para conocer los planteamientos de la actora, pues denunció hechos que a pueden constituir violencia política en razón de género. Asunto se remitió al INE para pronunciarse sobre solicitud de medidas urgentes, y para analizar los hechos denunciados y resolver lo conducente.
- **26 noviembre 2020.** el CG del INE, por unanimidad, aprobó el acuerdo **INE/CG628/2020**, que determinó que las expresiones formuladas por diputado federal Gerardo Fernández Noroña (PT) constituyeron violencia política contra diputada federal Adriana Dávila (PAN).

Se **VINCULÓ** al denunciado, a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que implementen las medidas de reparación integral emitidas en favor de la víctima de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Se ordenaron medidas de reparación, entre otras, las siguientes:

Restitución. La resolución reconoce y protege a la denunciante en el ejercicio de un cargo libre de estereotipos y roles de género, así como de cualquier acto que entrañe VPGR.

- Rehabilitación. Vista a la CEAV para el efecto de que asesore y brinde atención psicológica especializada a la denunciante, en caso de resentir afectación alguna.
- Satisfacción. Se ordenó al agresor ofrecer una disculpa pública a la victima.
- No repetición. El denunciado deberá inscribirse y aprobar los cursos en línea de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

*2019 Caso Tlaxcala Adriana Dávila (VPG)

- **INE/CG628/2020**, (26 noviembre 2020):

Se consideró que en el discurso de Gerardo Fernández Noroña se utilizaron vocablos o lenguajes coloquiales, tales como: *es más bocona que la chingada, así como pásenme elementos para ponerle una chinga la próxima vez que abra la boca,* que constituyen una transgresión al derecho de las mujeres a una vida libre de discriminación y violencia.

Las expresiones del denunciaron no tenían alguna utilidad funcional, porque:

- Su inclusión no resultaba necesaria para exponer ni frenar el problema de la trata de personas.
- No aportan elementos para identificar o desintegrar los grupos delictivos.
- No depende del denunciado autorizar quien habla u opina del tema.
- No eran necesarias para abordar el tema.
- No forma parte de las funciones legislativas solicitar elementos para ponerle una chinga a la denunciante.
- La manera de expresarse no constituye una buena práctica en las funciones legislativas.

#	Expresión	Tipo de Violencia	Clasificación del tipo de estereotipo
1	***es más bocona que la chingada***	Violencia verbal, simbólica y psicológica, al imputarle adjetivos despectivos tendientes a devaluarla y/o discriminarla.	Estereotipo basado en roles de género, respecto a las percepciones sociales: -Como mujer hablo demasiado y soy chismosa, por lo que mi discurso carece de veracidad. -Como mujer soy nefasta, en comparación con cualquier lugar indeseable.
2	***pásenme elementos para ponerle una chinga la próxima vez que abra la boca***	Violencia verbal, simbólica y psicológica, tendiente a censurar, devaluar y/o discriminar.	Estereotipo basado en roles de género, respecto a las percepciones sociales: -Soy mujer y debo tolerar ser censurada. -Soy mujer y debo tolerar ser golpeada. -Soy mujer y debo callar cuando mi opinión incomode. -Soy mujer y puedo ser amenazada válidamente por una persona o colectividad, por expresar mis ideas. -Soy mujer y merezco cualquier expresión que incite violencia en mi contra.

*2019 Caso Tlaxcala Adriana Dávila (VPG)

SUP-RAP-20/2021

- **20 enero 2021:** Sala Superior del TEPJF resolvió impugnación presentada por José Gerardo Fernández Noroña contra Acuerdo INE/CG628/2020, y confirmó que recurrente incurrió en violencia política por razón de género contra Adriana Dávila, Diputada Federal, por expresiones que realizó en un acto público en el Congreso de Tlaxcala.
- Porque agresor no acreditó que en el evento donde se realizaron las expresiones denunciadas tuviera un carácter parlamentario o legislativo, por tanto, no puede amparase bajo la protección constitucional, ya que no fueron formuladas en el contexto parlamentario o en ejercicio de las funciones o competencia legislativas, por lo que las manifestaciones tienen elementos que inequívocamente fuero dirigidas en contra a la Diputada Federal.
- Respecto al derecho de la libertad de expresión, se consideró que **el ejercicio de ese derecho en el debate político no da cobertura a expresiones que constituyan violencia política de género**.

Efectos:

- Ordenó al agresor que cumpla con las medidas impuestas por el INE.
- Se le apercibió que en caso de incumplimiento entonces sería inscrito en el Registro Nacional de Agresores.

- **25 enero 2021: Gerardo** Fernández Noroña ofreció disculpa pública a Adriana Dávila ello a través de su canal de YouTube.

…En acatamiento a la sentencia de la máxima autoridad electoral y asumiendo la responsabilidad y alcance de mis palabras, ***ofrezco una disculpa pública a la diputada federal Adriana Dávila Fernández, por las expresiones que utilicé en el Congreso de Tlaxcala el 4 de octubre de 2019*** *aquí mencionadas.* ***Esta nueva disculpa pública va acompañada del reconocimiento de la responsabilidad y el alcance de mis palabras y del error político de mis expresiones****, … En esta disculpa pública acepto la responsabilidad derivada de mis expresiones políticas y reitero, como lo hice desde el 8 de octubre 2019 de manera pública- a solo 4 días de realizadas mis expresiones-, reitero insisto, mi solidaridad y respaldo a la integridad y seguridad no sólo de la diputada federal Dávila Fernández, sino de su familia; y la ofrezco con el fin de restablecer la dignidad, reputación y derechos políticos electorales de la citada diputada federal Dávila Fernández en su vertiente de ejercicio del cargo…*

Ejemplos de juzgar con perspectiva de género

- **MUNICIPIO CON USOS Y COSTUBRES NO PERMITIERON PARTICIPAR A LAS MUJERES EN LAS DECISIONES AL NO DEJARLAS VOTAR Y SER VOTADAS (Oaxaca):**

14 enero 2022. Tribunal Electoral de Oaxaca invalidó la elección ordinaria de concejales al ayuntamiento de **San Miguel Tulancingo**, por vulnerar el principio de progresividad en perjuicio de las mujeres al no dejarlas votar y ser votadas; a fin de salvaguardar esos derechos político-electorales se ordenó realizar una nueva elección extraordinaria, porque **en la asamblea electiva realizada el 11 de abril de 2021, únicamente participaron 18 mujeres, sin que se justificara tal circunstancia, y durante la asamblea de elección no se realizaron las acciones necesarias a efecto de garantizar la participación efectiva de las mujeres y se les prohibió votar a las mujeres casadas,** ya que en 2018 se registró una participación de 43 mujeres. Además, en la elección de 2021 existió una regresión al derecho al voto activo y pasivo en perjuicio de las mujeres, porque en la elección de 2018 resultaron electas 2 mujeres, y en 2021 solo se eligió a una mujer para la regiduría primera, que siempre ha sido ocupada por una mujer **(JNI/20/2021, No impugnada. 22 febrero 2022 se llevó acabo la elección extraordinaria do fueron electas 3 hombres y 2 mujeres, quien estuvieron en su cargo hasta 31 diciembre 2022).**

De acuerdo con el Censo de Población 2020, el municipio cuenta con 307 habitantes, de los cuales **173 son mujeres (56.4%)** y 134 hombres (43.6%).

- **EXPRESIONES PARA DESCALIFICAR A LAS MUJERES FEMINISTAS (Tabasco):**

12 abril 2021. Se realizó una entrevista al ex diputado local José Manuel Sepúlveda del Valle (PVEM) y candidato por RSP a la presidencia municipal de Centro, Tabasco, difundida en varios medio de comunicación y redes sociales, quien formuló comentarios misóginos: **““…el tema del feminismo no es más que un movimiento del capitalismo…, por dividir el matrimonio…”; “…tener al hombre y a la mujer trabajando, a los hijos consumiendo televisión en la casa y se está destruyendo la base concepto del hogar…”; “es un feminismo mal entendido.., o sea el feminismo que está destruyendo México es un feminismo destructivo.”; “…la mayor parte de las mujeres que están apoyando todo este tema feminista, pues son mujeres divorciadas que tienen que trabajar, para sostener a sus hijos… no estamos hablando de esa mujer feminista que tiene su pareja que la mantenga…”.**

Ople Tabasco declaró la existencia de violencia política pero Tribunal Electoral Local revocó esa determinación.

4 marzo 2022. Sala Xalapa del TEPJF determinó la actualización de violencia política de género ejercida en contra de las mujeres feministas y de la actora, quién se asume parte de este movimiento, dado que el mensaje denunciado **constituyó violencia simbólica al expresarse en un ámbito público dentro del marco de un proceso electoral y difundirse en diversos medios de comunicación electrónicos,** se emitió por un agente del estado al tratarse de un candidato por RSP a la presidencia municipal de Centro, Tabasco, cuyo discurso tuvo como finalidad generar una percepción negativa de las mujeres feministas en el marco de un proceso electoral local y durante la etapa del registro de candidaturas **(SX-JDC-46/2022).**

Sentencias y Criterios con Perspectiva de Género

- **SRE-PSC-108/2018 (25 mayo 2018). Caso Magaly Fregoso Ortiz candidata de MC a senadora. REGLA DE LA INVERSIÓN:** consiste en cambiar de sexo al protagonista de la información, es decir, a la mujer por un hombre. Si aparece algo raro o chocante, la luz roja de alarma se enciende y debe analizarse nuevamente la situación bajo esta mirada.
- **SUP-JDC-304/2018 (21 junio 2018). Caso Muxes.** Revocó la postulación de 15 candidaturas fraudulentas de personas que fingieron ser mujeres transgénero, para ocupar candidaturas reservadas para mujeres en Oaxaca.
- **INE/CG1307/2018 (12 septiembre 2018). Caso Manuelitas (Chiapas).** PVEM y otros partidos hicieron renunciar a candidatas mujeres que tenían derecho a acceder a diputaciones y regidurías de RP, antes de que Ople realizara la asignación. INE emitió criterio utilizando facultad de atracción, estipulando que si un cargo corresponde a una fórmula de mujeres entonces no puede ser asignado a fórmula de hombres. Si todas las candidatas mujeres de RP de un partido renuncian, entonces cargo se asignará a las perdedoras de MR. Si el partido no cuenta con personas del género femenino, ni en las listas de RP ni de MR, entonces se otorgarán las diputaciones o regidurías de RP a otros partidos (acuerdo no impugnado). PVEM perdió una diputación local porque ya no contaba con mujeres candidatas, y esa diputación se le otorgó al Partido Local Chiapas Unido.
- **SUP-REC-91/2020 (29 julio 2020).** Mandata la creación de Registro Nacional de Personas que incurrieron en Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Aplica el principio de la reversión de la carga de la prueba: **la valoración de las pruebas en casos de violencia política en razón de género debe realizarse con perspectiva de género**, sin trasladar a las víctimas la responsabilidad de aportar lo necesario para probar los hechos denunciados.
- **SUP-JRC-14/2020 (7 agosto 2020**). Ordenó al Congreso de Nuevo León legislar y armonizar la normatividad respecto a la paridad y la VPG; ordenó al INE y a los OPL emitir lineamientos para aplicar las leyes generales en materia de género.
- **SUP-RAP-116/2020 (14 diciembre 2020).** Exige **Paridad de género en las candidaturas a las Gubernaturas** (2021 se renovaron 15 gubernaturas, se impuso a partidos obligación de postular 7 mujeres y 8 hombres). Resultaron electas 6 mujeres.
- **SUP-REC121/2020 (31diciembre 2020).** Modificó acción **afirmativa indígena** y ordenó al INE establecer medidas afirmativas tendentes a garantizar las condiciones de igualdad para la participación política de las **personas con discapacidad**, así como de otros **grupos en situación de vulnerabilidad**.
- **SUP-REC-1414/2021 (28 agosto 2021).** Modificó la **asignación de las diputaciones federales por RP** al considerar que el INE debió realizar una interpretación del principio de paridad que beneficiara en mejor medida a las mujeres. Con esa modificación se logró la paridad en la integración de la **Cámara de Diputados (50% de hombres y 50% de mujeres).**
- **SCM-JRC-225/2021 (25 septiembre 2021)** y **ST-JRC-227/2021 (16 diciembre 2021) Nulidad de elecciones por VPG** Nulidad de elecciones de Ayuntamientos de Ilialtenco, Guerrero y Atlautla, Estado de México, por acreditarse actos de violencia en contra de las candidatas que obtuvieron el segundo lugar en votación y ello se consideró determinante para el resultado de dichas elecciones.

Jurisprudencias y Tesis Relevantes
Paridad y Violencia Política

- **Jurisprudencia 7/2015**

PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL: Los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión vertical y horizontal, y registrar mujeres a Presidencias Municipales en la mitad de los Ayuntamientos a renovar en cada entidad federativa.

- **Jurisprudencia 11/2015**

ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES: El Estado mexicano debe establecer acciones afirmativas al constituir medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material.

- **Jurisprudencia 48/2016**

VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES: Cuando se alegue violencia política por razones de género, las autoridades electorales deben realizar un análisis de todos los hechos y agravios expuestos, a fin de hacer efectivo el acceso a la justicia y el debido proceso.

- **Jurisprudencia 11/2018**

PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES: La paridad y las acciones afirmativas de género tienen como finalidades: 1) garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, 2) promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y 3) eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos .(PARIDAD FLEXIBLE).

- **Jurisprudencia 21/2018**

VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO: Analizar 5 elementos para acreditar la existencia de violencia política de género.

- **Jurisprudencia 12/2022**

VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PUEDEN MANTENERSE, DESPUÉS DE CUMPLIDA LA SENTENCIA, EN TANTO LO REQUIERA LA VÍCTIMA. Las medidas de protección ordenadas a favor de mujeres ante hechos de violencia política en razón de género pueden mantenerse vigentes aun después de cumplida la sentencia en que se dictaron, hasta en tanto las requiera la víctima, a fin de garantizar el respeto a sus derechos humanos y salvaguardar plenamente su integridad.

- **Jurisprudencia 1/2023**

MEDIDAS DE PROTECCIÓN. EN CASOS URGENTES, PODRÁN ORDENARSE POR AUTORIDAD ELECTORAL DIVERSA A LA COMPETENTE PARA RESOLVER EL FONDO DE LA QUEJA, CUANDO EXISTA RIESGO INMINENTE DE AFECTAR LA VIDA, INTEGRIDAD Y LIBERTAD DE QUIEN LAS SOLICITA. Las medidas de protección en casos urgentes en los que exista riesgo inminente para la vida, integridad y/o libertad de quien las solicita, pueden ser emitidas de manera cautelar, aun por autoridades electorales que carecen de competencia para conocer del asunto y su vigencia debe ser durante el tiempo necesario hasta que la autoridad competente se pronuncie sobre esta cuestión.

Jurisprudencias y Tesis Relevantes Paridad y Violencia Política

- **Tesis XII/2018**

PARIDAD DE GÉNERO. MUJERES PUEDEN SER POSTULADAS COMO SUPLENTES EN FÓRMULAS DE CANDIDATURAS ENCABEZADAS POR HOMBRES: Si la fórmula la encabeza un hombre, la posición de suplente puede ser ocupada, de manera indistinta, por un hombre o una mujer.

- **Tesis III/2022**

NULIDAD DE ELECCIÓN. HERRAMIENTAS ANALÍTICAS PARA CONFIGURARLA TRATÁNDOSE DE ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

La nulidad de una elección por violación a principios constitucionales puede declararse cuando se acredite violencia política en razón de género que provoque una afectación sustancial e irreparable a los principios de equidad en la contienda y libertad del sufragio. Ello podrá concluirse: 1. Aun cuando no pueda probarse la autoría o responsabilidad de alguna o varias personas 2. análisis contextual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar 3. Si la diferencia entre el primero y segundo lugar es menor al 5%; 4. Valorando su incidencia en el proceso electoral, y 5. Si la nulidad es una medida reparatoria

- **Tesis IV/2022**

VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. SE CONFIGURA CUANDO SE UTILIZAN O EXHIBEN IMÁGENES DEL CUERPO DE LA MUJER EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO. Utilizar la imagen del cuerpo de una mujer para exhibir una supuesta ineptitud para aspirar a un cargo de elección popular es una conducta inaceptable y debe considerarse prohibida, al constituir violencia política en razón de género en contra de las mujeres en el ejercicio de sus derechos político-electorales dentro del contexto del debate político.

- **Tesis VI/2022**

NOTIFICACIÓN PERSONAL. DEBE PRACTICARSE EN CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO EN LOS CUALES UNA MUJER INDÍGENA SEA VÍCTIMA O TERCERA INTERESADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA. La autoridad deberá conceder un plazo de entre 24 y 72 horas para la presentación del escrito de tercería correspondiente, contados a partir de la notificación de la demanda. Se deberá tomar en cuenta el plazo que se tenga para resolver, sin que ello restrinja la posibilidad de valoraciones contextuales que requieran la modificación de ese plazo.

- **Tesis VIII/2022**

VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. ES DEBER DE LA AUTORIDAD ELECTORAL CONSULTAR A LA VÍCTIMA, SI REQUIERE LA CONTINUIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ORDENADAS A SU FAVOR, AUN Y CUANDO HAYA CONCLUIDO EL ENCARGO. La autoridad electoral tiene el deber de consultar a la víctima de violencia política en razón de género, si requiere que continúen vigentes las medidas de protección ordenadas en su favor, a pesar de que haya concluido su encargo, lo anterior con el fin de evitar todo daño y afectación en su integridad personal.

- **Tesis II/2023**

VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. LA SALA ESPECIALIZADA Y LAS AUTORIDADES LOCALES RESOLUTORAS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TIENEN FACULTADES PARA DETERMINAR EL PLAZO DE PERMANENCIA EN EL REGISTRO DE PERSONAS INFRACTORAS CORRESPONDIENTE. La Sala Regional Especializada tiene facultades para determinar la temporalidad de permanencia de las personas, en el Registro Nacional de Personas Infractoras en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral, al igual que, en el ámbito de sus competencias, las autoridades electorales locales resolutoras del procedimiento respectivo, atendiendo a las circunstancias y el contexto de cada caso, al ser parte de la función reparatoria de la sentencia y no una sanción.

Ejemplos de juzgar con perspectiva de género

Anulación de elecciones a nivel municipal por haberse cometido Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género:

2021: Se decretó la NULIDAD DE 2 ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS porque se ejerció violencia política contra las mujeres candidatas:

- ❑ **Caso Iliatenco, Guerrero:** Se declaró la nulidad de la elección del ayuntamiento al acreditarse la existencia de violencia política en contra de la candidata **de MC** que pretendía reelegirse como Presidenta Municipal, al colocarse mantas y mensajes en su contra. Mujer violentada quedó en 2º lugar. Al existir sólo 53 votos (0.97%) de diferencia entre el 1º (PT) y 2º (MC) lugares se consideró que esa irregularidad resultaba determinante para el resultado de la elección.
  - **Elección extraordinaria y resultados. 1 diciembre 2021.** Consejo Distrital de Tlapa de Comonfort declaró la validez de la elección extraordinaria y otorgó constancia de mayoría al candidato del PT, en 2º lugar quedó Ruperta Nicolás Hilario de MC, existiendo 500 votos (9.60%) de diferencia entre el 1° y el 2° lugar.
- ❑ **Caso Atlautla, Estado de México**: Se declaró la nulidad de la elección del ayuntamiento al acreditarse violencia política en razón género y discurso de odio en contra de la candidata del PRI a la presidencia municipal, y sólo existieron 379 votos (**2.56%)** de diferencia entre el 1º y 2º lugares (Mujer violentada quedó en 2º lugar).
  - **Elección extraordinaria y resultados. 15 mayo 2022:** Elección extraordinaria de Atlautla, conforme al PREP quien obtuvo el 1° lugar fue Raúl Navarro Rivera postulado por el PRD con el 30.0448% de la votación, en 2° lugar lo obtuvo Marcos Bautista Hernández postulado por RSP 23.6376% de la votación, y en 3° lugar quedó **María del Carmen Carreño García** postulada por el PRI con 23.4171% de la votación y **víctima de Violencia Política.**
  - **Nota:** El candidato que había sido postulado “Juntos Haremos Historia en Atlautla, Estado de México” (Morena, PT y Nueva Alianza Estado de México), Luis Enrique Valencia Venegas, y a quien se le había dado la constancia de mayoría por haber ganado la elección del 6 junio 2021, no volvió a ser registrado por la coalición JHH, en su lugar fue registrado Dolores Hermenegildo Lozada Amaro quien obtuvo 12.0620 % de la votación.

•**2024:** Se decretó la NULIDAD DE UNA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO porque se ejerció violencia política contra una mujer candidata:

- ❑ **Caso Irimbo, Michoacán:** Se decretó la nulidad porque se acredito Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Genero en contra de la candidata del PRD que no fue favorecida con los votos; se realizaron expresiones que la ligaban con un hombre político que era su exesposo. [**ST-JRC-136/2024, ST-JRC-138/2024 y ST-JDC-439/2024 Acumulados**]
  - En la elección extraordinaria sí obtuvo el triunfo.

Impacto de Juzgar con Perspectiva de Género

- Los acuerdos y sentencias emitidas por las autoridades electorales mexicanas y los criterios jurisprudenciales del TEPJF han otorgado una mayor protección a los derechos político-electorales de las mujeres al estar dirigidos a materializar la igualdad sustantiva y el principio de paridad de género.
- Evolucionando el derecho fundamental del sufragio hacía garantias estructurales como la postulación paritaria y el combate a la violencia política contra mujeres en razón de género (sancionando hasta con la nulidad de las elecciones).



NUEVAS MASCULINIDADES

Las nuevas masculinidades son un conjunto de prácticas, valores y actitudes que buscan redefinir lo que significa ser hombre, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, la empatía y la no violencia.

Este enfoque propone cuestionar la masculinidad hegemónica y abrir espacio a **formas diversas e inclusivas de ser hombre**, donde la vulnerabilidad, la expresión emocional y la colaboración son valoradas. No se trata de imponer un modelo único, sino de fomentar la pluralidad de **identidades masculinas respetuosas de todas las personas, focalizado en el respeto a las mujeres y niñas.**

Origen y contexto

El movimiento de nuevas masculinidades está estrechamente ligado al feminismo y a los estudios de género, que han evidenciado cómo los modelos tradicionales de masculinidad contribuyen a la desigualdad y a la violencia de género.

La crisis de la masculinidad se hace visible en comportamientos violentos y en malestares de género experimentados por los propios hombres, lo que ha motivado la necesidad de replantear estas prácticas.

Principios y valores

Entre los valores promovidos por las nuevas masculinidades destacan:

- **Empatía y respeto** hacia todas las personas, independientemente de su género.
- **Igualdad de género**, fomentando relaciones horizontales y libres de violencia.
- **Expresión emocional y vulnerabilidad**, reconociendo que la fortaleza y la sensibilidad no son excluyentes.
- **Responsabilidad personal y colectiva**, invitando a los hombres a cuestionar hábitos machistas y a participar en acciones que transformen la cultura patriarcal.



NUEVAS MASCULINIDADES:

- Es difícil que los hombres renuncien a los privilegios que han tenido durante siglos.
- En materia electoral, algunos piensan que cada cargo ocupado por una mujer, implica un espacio menos para los hombres.
- Pero los **HOMBRES DEBEN VOLVERSE ALIADOS DE LAS MUJERES, NO ENEMIGOS,** para lograr la igualdad sustantiva y para erradicar la violencia contra las niñas y mujeres.
- Los hombres deben asumir las **nuevas masculinidades**, lo que ahora significa ser hombres, pero no agresivos ni violentadores; así como hacerse cargo de las tareas asignadas culturalmente a las mujeres.



RETOS DEL FEMINISMO, DE LA SOCIEDAD Y DE LAS MUJERES EN LO INDIVIDUAL

IDEAS GENERALES SOBRE LAS MUJERES Y EL FEMINISMO

- La educación como herramienta fundamental para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- A pesar de los grandes avances, continua la discriminación y violencia contra las mujeres por cuestiones de género porque prevalece la cultura patriarcal, de ahí la importancia de migrar a una cultura incluyente, que respete a todas las personas.
- Si bien se han reconocido derechos a las mujeres, hay que cuidar que no existan retrocesos; razón por la cual constantemente las mujeres luchamos y exigimos el reconocimiento de derechos para que sean iguales a los conferidos a los hombres.
- La importancia de la ampliación de la visión del feminismo para incluir a todas las mujeres desde un enfoque de diversidad, interseccionalidad e interculturalidad, visibilizando las condiciones de vida de cada mujer para así poder ayudar a que mejoren. El feminismo dejó de centrarse en las mujeres blancas de clase media de los países más desarrollados del occidente.
- Es relevante la visibilización de las mujeres, sus condiciones de vida, sus aportaciones a la sociedad en todos los ámbitos y sus exigencias, para evitar la marginación histórica, el borrado de la mujeres o su invisibilización. Aun sin derechos, las mujeres siempre hemos aportado e impulsado las causas sociales y exigido la solución de problemas que afectan a toda la sociedad. (participando en los movimientos de independencia de sus países, revoluciones o buscando a las personas desaparecidas)
- Es importante que formalmente se nombre a las mujeres en las leyes y políticas públicas, porque lo que no se nombra entonces no existe, y su omisión ha servido base para negar derechos a las mujeres. De ahí la utilidad del lenguaje incluyente.
- Es necesario que los hombres sean conscientes de que las mujeres experimentamos circunstancias diferentes y más complicadas en nuestro día a día, solo por el hecho de serlo.

RETOS EN EL ÁMBITO POLÍTICO-ELECTORAL

- Las mujeres deben realmente INCIDIR EN LA TOMA DE DECISIONES.
- Acceder a mayores espacios en el ámbito legislativo, como integrar las Juntas de Coordinación Política; integrar y presidir las Comisiones más importantes (Hacienda, Presupuesto, Puntos Constitucionales, etcétera).
- Erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Mujeres tener conciencia de la importancia del voto en las elecciones populares; también como integrantes de órganos colegiados para incidir en la toma de decisiones.
- Las mujeres no deben permitir que se les utilice para golpear políticamente a otras bancadas ni agredir a mujeres de otros partidos políticos.
- Mujeres que desempeñen cargos públicos o de decisión cuenten con una agenda de género que mejore la vida de las demás mujeres y niñas mexicanas.
- Preservar la paridad en las candidaturas y acceso a cargos de elección popular.
- Propiciar que las mujeres que son postuladas como candidatas cuenten con preparación y realicen su mejor esfuerzo al desempeñar el cargo.
- Partidos políticos deben ser corresponsables en la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género que ocasionan las personas que postulan los propios partidos como candidatas y que, eventualmente, acceden a un cargo de elección popular, deben frenar los actos de violencia y sancionar a los responsables con la cancelación de la candidatura o la renuncia para desempeñar el cargo de decisión.

RETOS DE LA SOCIEDAD

- Sumar Aliados Hombres para la defensa de los derechos de las mujeres**. HOMBRES ROMPAN EL PACTO PATRIARCAL.**
- Erradicar la violencia contra las mujeres y niñas, y en contra de cualquier persona.
- Propiciar que las mujeres logren una independencia económica / financiera.
- Fortalecer o fomentar la **SORORIDAD entre las mujeres**. **Madeleine Albright (1ª mujer secretaria de Estado en Estados Unidos de Norteamérica) dice: "Hay un lugar especial en el infierno para las mujeres que no apoyan a otras mujeres“** luego reformuló su frase al sostener **"Hay un lugar especial en el cielo para las mujeres que ayudan a otras mujeres".**
- Lograr una **TRANSFORMACIÓN CULTURAL** donde participen hombres y mujeres, todas las instituciones del Estado Mexicano y partidos políticos, para erradicar la cultura patriarcal y machista, y así migrar a una **cultura incluyente que respete la diversidad y a todas las personas**, para alcanzar la igualdad real (sustantiva) entre mujeres y hombres, y no se genere violencia contra las mujeres y niñas. Con la finalidad de que todas las personas puedan desarrollarse libremente y en mejores condiciones, sin violencia y vivir en paz.



RETOS PERSONALES DE LAS MUJERES:

- Las mujeres debemos cambiar el concepto que tenemos de nosotras mismas y la manera en que nos auto percibimos, así como fomentar nuestra confianza y seguridad. (somos valiosas, inteligentes y capaces; creer en nosotras; conciliarnos con nuestro cuerpo).
- No ser enemigas de otras mujeres.
- No buscar la validación de otras personas, sobre todo de los hombres.
- Lograr la independencia económica para no depender de los hombres o familias o de otras personas.
- Conformar Redes de Mujeres en donde las propias integrantes se apoyen entre sí y ayuden a las niñas y mujeres.
- Aprovechar la oportunidad histórica de tomar decisiones a favor de mujeres y niñas.
- Seguir abriendo los espacios para que las jóvenes y niñas tengan mejores condiciones para desarrollarse.


"Si las mujeres
bajaran los brazos,
el cielo se caería"
Proverbio africano


TENEMOS QUE
DESAPRENDER
LO QUE NUNCA
DEBERÍAN
HABERNOS
ENSEÑADO.
clinc
clinc


"Que nada nos limite.
Que nada nos defina.
Que nada nos sujete.
Que la libertad sea
nuestra propia
sustancia".
—Simone de Beauvoir
www.anakarenina.com

- **Pasemos de los discursos a los hechos. Es urgente erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres y niñas.**

- **Mujer recuerda que el empoderamiento es un proceso que inicia desde adentro hacía afuera.**

Adriana M. Favela Herrera



Gracias por su atención

@adriafavela

@adrianafavelaherrera

adriana_favela_herrera